UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

“LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL PRINCIPIO SUPERIOR DEL INTERÉS DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

JUNIOR WANDERLEY GUERRA VELA

ASESOR: Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO

PUCALLPA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 9:00 am del día Viernes 08 de julio del año 2022, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO , correspondiente a la sustentación de la tesis **"LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL PRINCIPIO SUPERIOR DEL INTERÉS DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA"** presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: Junior Wanderley Guerra Vela.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **DR. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS** (Presidente), **DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro) y **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 201/2022-UNU/FDyCP/GyT de fecha 05 de Julio del 2022; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar al bachiller examinado.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó al bachiller a iniciar su exposición, su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que fueron absueltas de forma SATISFACTORIA por el ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó al bachiller examinado y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller: Junior Wanderley Guerra Vela, fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se dio lectura a la presente Acta que los miembros del Jurado la suscribieron en señal de conformidad.

Realizando el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo a las 10:00am del mismo día, de lo que doy fe.

Dr. **JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS**
Presidente

Dr. **RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU**
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Dr. EUDOSIO PAUCAR ROJAS.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros

Presidente

Dr. Ruben Adolfo Cerna Leveau

Miembro

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta

Miembro

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Asesor

Bach. Junior Wanderley Guerra Vela

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0313-2022

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, **titulado:**

"LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL PRINCIPIO SUPERIOR DEL INTERÉS DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA".

Autor(es)	:	**GUERRA VELA, JUNIOR WANDERLEY**
Facultad	:	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	:	DERECHO
Asesor	:	DR. GUIZADO MOSCOSO, EDGAR

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 9%**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación FIRMA Y CODIFICA la presente constancia.

FECHA 24/05/2022

Mg. JOSE MANUEL CARDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Junior Wanderley Guerra Vela

Autor de la TESIS titulada:

"La tenencia compartida y el principio superior del interes del niño en la ciudad de Pucallpa".

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dr. Edgar Guizado Moscoso

En la Facultad de: Derecho y Ciencias Politicas

Carrera Profesional de: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 08 / 07 / 2022



Email: Wanderguerra@hotmail.com

Firma: _____

Teléfono: 998718034

DNI: 42968690

DEDICATORIA

A mis padres, esposa e hijo, por ser los pilares en estos momentos tan importantes de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios, por acompañarme en cada etapa de mi vida, por ser mi refugio y nunca soltar mi mano, por brindarme esta oportunidad de cumplir mis objetivos personales y profesionales.

A mis padres, por ser ejemplo de perseverancia y amor por creer en mí y por su apoyo incondicional.

A la Universidad Nacional de Ucayali y catedráticos por motivarnos a cumplir nuestros objetivos.

También agradecer a mi asesor, Dr. Edgar Guizado Moscoso, por el apoyo durante el proceso de desarrollo de esta investigación

.

ÍNDICE DE CONTENIDO

		Pág.
DEDICATORIA……....		vi
AGRADECIMIENTO…….		vii
ÍNDICE DE CONTENIDO……		viii
ÍNDICE DE TABLAS…….		xi
ÍNDICE DE FIGURAS…….		xiv
ÍNDICE DE ANEXOS…….		xvi
RESUMEN…….		xvii
ABSTRACT……		xviii
INTRODUCCIÓN……..		xix
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN…….		1
1.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA…….	1
1.2.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……...	2
	1.2.1. Problema General……..	2
	1.2.2. Problema Específicos……...	2
1.3.	OBJETIVOS……	3
	1.3.1. Objetivo General…….	3
	1.3.2. Objetivos Específicos……	3
1.4.	HIPÓTESIS…….	3
	1.4.1. Hipótesis General……...	3
	1.4.2. Hipótesis Específico……..	3
1.5.	VARIABLES…….	4
	1.5.1. Definición Conceptual…….	5
	1.5.2. Definición Operacional……...	5

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES……... 5
1.7. JUSTIFICACIÓN……. 7
1.7.1. Justificación Teórica……..……. 7
1.7.2. Justificación Práctica…….. 7
1.7.3. Justificación Metodológica……. 7
1.8. IMPORTANCIA……... 8
1.9. VIABILIDAD……. 8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO……. 9
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA…….. 9
2.1.1. Antecedentes Internacionales……... 9
2.1.2. Antecedentes Nacionales…….. 10
2.1.3. Antecedentes Locales…… 11
2.2. BASES TEÓRICAS…… 12
2.2.1. Definición de tenencia..…….. 12
2.2.2. Principio del interés superior del niño…….. 20
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS…… 26
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO……. 28
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN……..…… 28
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN…… 29
3.3. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN…… 29
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA…….. 31
3.4.1. Universo…… 31
3.4.2. Población…….. 31
3.4.3. Muestra……. 31
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS……. 32

3.6. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS…….. 33

3.7. PRESENTACIÓN DE DATOS…….. 34

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN……..….. 35

4.1. RESULTADOS…… 35

4.2. CONTRASTE DE LA HIPÓTESIS……... 52

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS…….. 60

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……. 62

5.1. CONCLUSIONES……... 62

5.2. RECOMENDACIONES……. 63

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA…… 65

ANEXO……... 67

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1.	Operacionalización de variables……	6
Tabla 2.	Cálculo de la muestra……..	32
Tabla 3.	Interpretación del coeficiente de correlación del RHO Spearman……....	34
Tabla 4.	¿En la actualidad los jueces conceden la Tenencia Compartida?.....	35
Tabla 5.	¿Considera que la Tenencia Compartida tiene mejores beneficios para el menor psicológicamente?.....	37
Tabla 6.	¿Considera que la Tenencia Compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor?.....	38
Tabla 7.	¿Cree que la Tenencia Compartida tiene relación directa con el interés superior del niño y adolescente?..	39
Tabla 8.	¿Cree que para otorgar la Tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padres?.....	40
Tabla 9.	¿Considera que la Tenencia Compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales?.....	41
Tabla 10.	¿Cree que la Tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente?.....	42
Tabla 11.	¿Cree usted que el Estado Peruano estableció políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente?.....	43
Tabla 12.	¿En los procesos de Tenencia compartida se considera la opinión de niños y adolescentes?.....	44

Tabla 13. ¿Considera que la Tenencia afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente?..... 45

Tabla 14. ¿Considera que la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de Tenencia compartida?..... 46

Tabla 15. ¿Considera que la Tenencia Compartida afecta al rendimiento académico del niño y adolescente?..... 47

Tabla 16. ¿Considera que la Tenencia compartida afecta el rendimiento deportivo, así como la recreación y cultura del niño y adolescente?..... 48

Tabla 17. ¿Considera que los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la Tenencia compartida?..... 49

Tabla 18. ¿Considera que los centros educativos deben tener profesionales para brindar asesoramientos a los niños y adolescente durante el proceso de Tenencia Compartida?..... 50

Tabla 19. ¿Considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de Tenencia Compartida?..... 51

Tabla 20. Prueba de correlación RHO Spearman para la hipótesis general…… 53

Tabla 21. Prueba de correlación RHO Spearman para la primera hipótesis específica…….. 55

Tabla 22. Prueba de correlación RHO Spearman para la segunda hipótesis específica……... 57

Tabla 23. Prueba de correlación RHO Spearman para la tercera hipótesis específica……... 59

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. ¿En la actualidad los jueces conceden la Tenencia Compartida?..... 35

Figura 2. ¿Considera que la Tenencia Compartida tiene mejores beneficios para el menos psicológicamente?. 37

Figura 3. ¿Considera que la Tenencia Compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor?..... 38

Figura 4. ¿Cree que la Tenencia Compartida tiene relación directa con el interés superior del niño y adolescente?. 39

Figura 5. ¿Cree que para otorgar la Tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padres?..... 40

Figura 6. ¿Considera que la Tenencia Compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales?..... 41

Figura 7. ¿Cree que la Tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente?..... 42

Figura 8. ¿Cree usted que el Estado Peruano estableció políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente?..... 43

Figura 9. ¿En los procesos de Tenencia compartida se considera la opinión de niños y adolescentes?..... 44

Figura 10. ¿Considera que la Tenencia afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente?..... 45

Figura 11. ¿Considera que la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de Tenencia compartida?..... 46

Figura 12. ¿Considera que la Tenencia Compartida afecta al rendimiento académico del niño y adolescente?..... 47

Figura 13. ¿Considera que la Tenencia compartida afecta el rendimiento deportivo, así como la recreación y cultura del niño y adolescente?..... 48

Figura 14. ¿Considera que los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la Tenencia compartida?..... 49

Figura 15. ¿Considera que los centros educativos deben tener profesionales para brindar asesoramientos a los niños y adolescente durante el proceso de Tenencia Compartida?..... 50

Figura 16. ¿Considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de Tenencia Compartida?..... 51

ÍNDICE DE ANEXOS

Pág.

Anexo 1. Matriz de consistencia…… 68

Anexo 2. Matriz de correlación de Variables – Instrumentos….. 69

Anexo 3. Cuestionario Variable 1……. 70

Anexo 4. Cuestionario Variable 2……. 72

RESUMEN

En la investigación titulada “La tenencia compartida y los principios superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa”, en que se tuvo un nivel de investigación correlacional, siendo el diseño de investigación No experimental, de corte transversal, la cual se planteó el siguiente problema general de investigación ¿ Cuál es la relación de la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa? y se tuvo como objetivo general de la investigación: Establecer la relación entre la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño de la ciudad de Pucallpa, en la que se estableció la siguiente hipótesis general: Existe relación significativa entre la tenencia compartida con el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa. Ya que el propósito de la investigación es ser referencia para futuras investigaciones relaciónalas al tema ya que existen escasa investigaciones del tema en el ámbito regional. La metodología de investigación fue la analítica sintética, con una muestra de 274 individuos a quienes se les aplico el instrumento de investigación y se tuvo como resultado en la contratación de la hipótesis un RHO de Spearman de 0.753, lo que determina una correlatividad positiva alta. Llegando a la conclusión que la tenencia compartida tiene relación significativa con el principio superior del interés de niño en la ciudad de Pucallpa.

Palabras clave: Tenencia compartida, padres, niño, adolescente, interés superior del niño.

ABSTRACT

In the research entitled "Shared ownership and the superior principles of the child's interest in the city of Pucallpa", in which there was a correlational level of research, the research design being Non-experimental, cross-sectional, which raised the following general research problem What is the relationship of shared ownership and the superior principle of the interest of the child in the city of Pucallpa? and the general objective of the investigation was; Establish the relationship between shared ownership and the highest principle of the interest of the child in the city of Pucallpa, in which the following general hypothesis was established: There is a significant relationship between shared ownership with the highest principle of the interest of the child in the city of Pucallpa. Pucallpa. since the purpose of the research is to be a reference for future research related to the subject since there is little research on the subject at the regional level. The research methodology was synthetic analytics, with a sample of 274 individuals to whom the research instrument was applied and a Spearman's RHO of 0.753 was obtained as a result of contracting the hypothesis, which determines a high positive correlation. Concluding that shared ownership has a significant relationship with the superior principle of the interest of the child in the city of Pucallpa.

Keywords: Shared custody, parents, child, adolescent, best interests of the child.

INTRODUCCIÓN

La familia es el núcleo de la sociedad, sin embargo la ruptura de este vínculo familiar merece de atención legal más aun cuando de por medio están hijos menores de edad, a quienes se le debe garantizar su bienestar físico, psicológico, emocional, para que el niño y adolescente pueda tener un desarrollo integral que no afecta su calidad de vida si por el contrario se vele en todo momento por la seguridad e integridad del mismo, por lo que la tenencia compartida es una de las mejores opciones ya que es donde el menor comparte el mismo tiempo con ambos padres, sin embargo no siempre es fácil conciliar y llegar a acuerdo que beneficio al menor por lo que debe considerar la opinión del menor en el proceso legal y las instituciones encargadas de este proceso deben cumplir con el principio superior del interés del niño y adolescente.

Por lo cual en la investigación se planteó el siguiente objetivo de investigación se tuvo Establecer la relación entre la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño de la ciudad de Pucallpa, por lo cual esta investigación se efectuó tomando en cuenta la siguiente estructura.

El capítulo I**,** este capítulo trata sobre el planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, operacionalización de las variables, justificación de la investigación y delimitaciones de investigación.

El capítulo II, en este capítulo se aborda el marco teórico de investigación con los antecedentes internacionales, nacionales y locales, así mismo las definiciones básicas de las variables de investigación**.**

El capítulo III, en este capítulo se muestra la metodología de investigación junto con el diseño, nivel y tipo de investigación, también se define la población,

muestras e instrumento de recolección de datos, procesamiento de recolección de datos.

El capítulo IV, en este capítulo se trata acerca del trabajo de campo y proceso de contrastación de hipótesis, previamente para ello realizando la interpretación de resultados que se obtuvo de las encuestas aplicadas**.**

El capítulo V, está comprendido por las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Y por último están las referencias bibliográficas y los anexos de investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La familia es el núcleo central de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de sus integrantes y en particular de los niños, por lo cual este debe recibir protección, seguridad y cuidados necesarios para poder desarrollarse plenamente dentro de una comunidad, la constitución menciona que la comunidad y el Estado protege especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono , también protege a la familia y promueve el matrimonio reconoce a este último como instituto fundamental de la sociedad.

Sin embargo luego de la ruptura del vínculo familiar o convivencial aparecen diversas situaciones que merecen atención legal, as una cuando existen hijos de por medio, ya que aparece el conflicto acerca de la custodia de los uno de la cual la norma regula la figura jurídica de la tenencia permitiendo que uno de los padres conserve a los hijos bajo custodia, pero no siempre los padres llegan a un acuerdo lo que ocasiona una disputa por los hijos, lo que afecta el libre desarrollo de los hijos siendo estos los más afectados.

Es así que se promulga la Ley 29269, comenzar a tratarse en el país la tenencia compartida, en la cual los padres tienen el derecho y la responsabilidad equivalente respecto de sus hijos, definiéndolo como el ejercicio equitativo simultáneo y complementario de la autoridad parental en cuanto a la formación, cuidado y amparo de los hijos.

La tenencia compartida es aquella en la que el menor vive con ambos padres de manera alternada e indistintamente por lo que los progenitores tienen obligaciones y velan por la formación del menor, sin embargo en nuestra sociedad no todo es color de rosa ya que los padres difícilmente llegan a un acuerdo de tenencia compartida sin llegar a un proceso judicial , siendo el más afectado el niño ya que muchas veces en esta pelea se vulnera los derechos de los niños, es ahí que nace el interés por realizar esta investigación con la cual se pretendió conocer la relación existente entre la tenencia compartida y el Principio Superior del Interés del Niño en la Ciudad de Pucallpa.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuál es la relación de la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo la tenencia compartida tiene relación con los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa?
- ¿Cómo la tenencia compartida tiene relación con los derechos culturales del niño de la ciudad de Pucallpa?
- ¿Cómo la tenencia compartida se relaciona con el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Establecer la relación entre la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño de la ciudad de Pucallpa.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.
- Determinar la relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa.
- Identificar la relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- Existe relación significativa entre la tenencia compartida con el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa.

1.4.2. Hipótesis Específicos

- Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.
- Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa.

- Existe relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Definición Conceptual

- **Variable independiente "X"**: **Tenencia compartida.**

  Es uno de los medios de ejercicio de la autoridad, para aquellas podres que anhelan continuar con la relación entre padres e hijos. Ello en razón, a un llamado de los padres que viven alejados, para que ejerzan en conjunto esta responsabilidad. En otros términos, es compartir la tenencia de los hijos por igualdad. (Hermoza, 2019, p. 65)

- **Variable dependiente "Y": Principio superior del interés del niño.**

  Es un principio, un derecho y una norma de procedimientos, que otorga al niño la garantía a que se respeten sus derechos y se les considere de forma primordial frente a otros intereses, la respecto se entiende que en cualquier aspecto directo o indirecto se le reconoce a los menores como titulares a tomar en consideración antes de cualquier otra cuestión. (García, 2016, p.86)

1.5.2. Definición Operacional

- **Variable independiente "X": Tenencia compartida**

  En la investigación realizada de la tenencia compartida se aplicó el cuestionario a los sujetos en investigación, las cuales fueron elaboras con preguntas acorde a la realidad de hoy en día en la que se tuvo 6 ítems, en la que intervienen las normas positivas, así como la constitución política del Perú, Código penal, Código del niño y adolescente.

- **Variable dependiente "Y": Principio superior del interés del niño.**

  En la investigación realizada sobre Principio superior del interés del niño se aplicado el cuestionario a los sujetos en investigación las que fueron elaboradas con preguntas acorde a la realidad de hoy en día en la que se tuvo 10 ítems, en la que intervinieron los derechos civiles, derechos culturales, derechos social. Tomando en cuenta las dimensiones: afectiva familiar y social.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

- En la siguiente tabla se describe la operacionalización de las variables de investigación.

Tabla 1. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLES INDEPENDIENTE (X) Tenencia Compartida	**X1:** Normas Positivas	**X.1.1.** Constitución Política del Perú	Encuesta “cuestionario”	**Escala de Likert** Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
		X.1.2. Código civil		
		X.1.3 Código del niño y adolescente		
VARIABLE DEPENDIENTE (Y) Principio superior del interés del niño	**Y1:** Leyes Relacionadas	**Y.1.1**. A la vida e Integrad	Encuesta “cuestionario”	**Escala de Likert** Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
		Y.1.2. A la libertad		
		Y.1.3. A vivir en familia		
		Y.1.4. A la libertad de opinión, de pensamiento y religión		
	Y2: Derecho Económicos, Sociales y Culturales	**Y.2.1.** A la educación, cultura, deporte y recreación		
	Y3: Derechos Social	**Y.3.1.** A la educación básica		
		Y.3.2. A ser respetados por sus educadores		

Fuente: Elaboración propia

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.7.1. Justificación Teórica

La presente investigación buscó conocer y presentar soluciones a los problemas de tenencia, en la que muchas veces los padres pretenden cada quien asumir la tenencia absoluta de sus menores hijos sin que la otra persona pudiera intervenir en la educación y/o formación del niño generando efectos nocivos en el desarrollo del menor, por lo que es mejor optar por la tenencia compartida.

Esta investigación se justificará en la medida que se logren los objetivos establecidos.

1.7.2. Justificación Práctica

La presente investigación aporto conocimientos referentes a la tenencia compartida y a los principios superiores del interés del niño con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los niños ya que se pretende en todo momento buscar el bienestar social, cultural y familiar del niño.

1.7.3. Justificación Metodológica

La presente investigación estableció objetivos de investigación proporciones conocimientos validos dentro del área de dicho así mismo se podrá tener como un antecedente de estudio para futuras investigaciones relacionada con el tema, así mismo los instrumentos que se empleó para la recolección de daros serán las más adecuadas y confiables.

1.8. IMPORTANCIA

La presente investigación se efectúo con el propósito de conocer la relación entre la tenencia compartida y el Principio Superior del Interés del Niño en la Ciudad de Pucallpa, buscando en todo momento respetar los derechos de los niños que están se puedan encontrar en medio de una disputa de tenencia compartida, permitiéndolos vivir indistintamente con cada uno de sus padres , encargándose ambos de la educación y desarrollo buscando fortalecer los vínculos afectivos padres e hijos, así como el autoestimas de estos. Por estas razones la importancia de esta investigación fue analizar, describir la figura jurídica y si las reformas que se han venido implementado son convenientes para el menor.

1.9. VIABILIDAD

La presente investigación fue viable ya que la metodológica de investigación respaldara los resultados que se obtendrán, así mismo se buscará información relevante para probar las hipótesis de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Fernández (2017). Custodia compartida y protección jurídica del menor, tesis para optar el grado de doctor de la Universidad Complutense de Madrid, España, en la cual la autora concluye que su trabajo que la custodia compartida se presenta como el régimen más idóneo para la ejecución de todas las funciones inherentes a las relaciones paternofiliales, considerando, además que la participación del menor se debe convertir en un criterio importante al momento de determinar el régimen de su custodia.

Gómez (2016). La tenencia compartida del Niño, Niña Y Adolescentes tras la disolución del vínculo matrimonial, proyecto de investigación para obtener el título de abogado de la Universidad Regional Autónoma Uniandes, Ecuador. en la cual el autor plantea como problema central la regulación de la tenencia compartida de los niños , niñas y adolescentes después de la disolución del vínculo matrimonial, en razón de que para entonces en ecuador no se aplicaba la figura de la tenencia compartida, aportando el autor ideas concretas a favor de este confluyendo que la convivencia de las menores con ambos padres, es indispensable para su progreso emocional y saludable y que la tenencia compartida es la mejor opinión para salvaguardar el principio de interés superior del niño.

Atencia (2016). Tenencia compartida luego del divorcio o separación de unión he hecho, tesis para optar el título profesional de abogado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador. en su investigación el autor analiza la tenencia de los hijos desde un enfoque igualitario entre padres, expresando que hay vulneraciones al principio del interés superior del niño al momento de transgredir el principio de igualdad, considerando siempre la tenencia solo a favor de la madre, manifiesta que en la legislación ecuatoriana aún no se establece la tenencia compartida, sin embargo esta podría ser beneficiosa y suplir las desventajas que trata la tenencia exclusiva que casi siempre es dirigido hacia la figura materna.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Mauricio (2019). Fundación jurídicos y facticos para otorgar la tenencia compartida en aplicación del interés superior del Niño y a la luz de la legislación comparada, tesis para optar el grado de maestro en derecho con mención en derecho civil empresarial de la Universidad Antenor Orrego, Trujillo Perú; el autor plantea como hipótesis a su investigación que los fundamentos jurídicos y facticos para que se otorgue la tenencia son: la correcta aplicación del principio del interés superior del niño y del adolescente, la evaluación psicosocial de padres y menores, el compromiso compartido de la responsabilidad de los progenitores, el seguimiento a padres e hijos de un equipo multidisciplinario. El estatus económico de ambos padres, siendo así la tesis guarda relación con el presente trabajo de investigación debido a que plantea criterios que son compatibles con la investigadora.

Arcana (2018). La aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia, tesis para optar el título profesional de abogada de la Universidad Norbert Wiener, Lima, Perú, la autora concluye en su investigación se centró en determinar de qué manera la aplicación del principio en mención influye en la variación de la tenencia de los menores, siendo que de la información acopiada corrobora que el principio del interés del niño simboliza el espíritu de la doctrina de la protección integral, confiriendo una protección especial a los menores como sujetos de derecho, siendo guía y criterio en la toma de decisiones sobre tenencia.

Rojas (2018). La tenencia compartida acordada en los centros de conciliación extrajudicial y la vulnerabilidad del principio del interés superior del niño en el Perú, tesis para optar el título profesional de abogado de la Universidad Antenor Orrego, Trujillo, Perú. En la que la autora concluye señalando que se afecta el principio del interés superior del niño ya que en ninguna de las actas de conciliación extrajudicial se especifica como es que se aplica y garantiza dicho principio. Este trabajo guarda relación con la presente investigación debido a que se pretende determinar si se garantiza el principio del interés del niño al concederse la tenencia compartida.

2.1.3. Antecedentes Locales

Cueva (2020). Calidad de sentencia sobre alimentos en el expediente N° 00399-2017-0-2402-JP-FC-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2018, tesis para optar el título profesional de abogado, de la Universidad Nacional de Ucayali en la que el autor concluye luego de valorar y calificar la calidad de las sentencia de primera y segunda instancia sobre el proceso

de pensión de alimentos respecto al expediente N° 00399-2017-0-2402-JP-FC-01. JP-FC-01, EN LA CUAL, el análisis dado se calificó de alta en ambas instancias conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales analizado en el caso siendo que en la primera y segunda instancia fueron declarados fundado los las exigencias de las demandantes por lo que se cumplir con la pensión alimenticia de acuerdo a lo estipulado por el juez.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Definición de tenencia

Es una institución de derecho de familia, que de acuerdo con las situaciones particulares se puede precisar como atributos de la patria potestad, cuya propósito es establecer cuál de los padres estará al cuidado de los hijos en el caso de que exista una separación, de la misma manera la figura jurídica de la tenencia como particularidad de la patria potestas reconocer el derecho a los padres de convivir con sus hijos, de ahí que se origina su significado. (Para Beltrán, 2009, p.78)

Según Aguilar (2009), es la indica que es la convivencia de los progenitores con los hijos, relación efectiva que sirva de base para el ejercicio de las demás derechos y cumplimiento de deberes el cual se desprende del significado de vivir bajo un mismo techo o de hacer una vida en común. (p. 25)

La Casación Nº 1738-2000-Callao. El peruano 30-04-2001. P 7161, hace alusión de que la tenencia es una institución cuyo fin es poner al menor bajo el cuidado de uno de los padres por encontrarse estos

separados de hecho. Todo esto tomando en cuenta el interés superior del niño, resultado claro que, en caso de negarse la tenencia a uno de los padres, esta le corresponda al otro progenitor.

De la misma manera la tenencia es una institución que tiene por finalidad poner al menor bajo el cuidado de uno de los padres encontrar estos separados de hecho, en atención a consideraciones que le sean más favorables al menor resultado claro que, en caso de negarse la tenencia a uno de los padres ella le corresponderá al otro. (Canales, 2014, p.125)

La tenencia es una particularidad de la patria potestad que se encuentra en relación con el debido y necesario cuidado de los hijos de una manera directa, generada a través de la convivencia de uno de los progenitores con su menor hijo, guiando al menor con respecto a la disciplina, temas del colegio, salida o momentos de juego con los amigos, horarios de alimentación del menor, entre otros. (Rabadán, 2013, p.93)

2.2.1.1. Tenencia Compartida

Es uno de los medios de ejercicio de la autoridad, para aquellas podres que anhelan continuar con la relación entre padres e hijos. Ello en razón, a un llamado de los padres que viven alejados, para que ejerzan en conjunto esta responsabilidad. En otros términos, es compartir la tenencia de los hijos por igualdad. (Hermoza, 2019, p.65)

Badaraco (2018), este tipo de tenencia queda desarrollada como el ejercicio equitativo simultáneo y complementario de la autoridad parental en razón a la formación, cuidado y amparo de los hijos, siendo ambos progenitores los que velan por los hijos en igualdad. (p.135)

La tenencia como coparentalidad o responsabilidad parental conjunta, en la cual, el compromiso de los padres separados se comparte respecto a los aspectos importantes de la vida de sus hijos. De ello se opina que en contraposición de la tenencia exclusiva en esta vemos que el ejercicio total de la responsabilidad es vista por ambos padres sin exclusiones de alguno. Entendiéndose como la que se da normalmente en padres que permanezcan juntos o como en aquellos que pese a estar separados de hecho mantienen el ejercicio igualitario de la tenencia. (Fernández, 2014, p.47)

Zuta (2011), menciona que, es compartir derechos y deberes en igualdad de condiciones. Lo cual implica o solo que los padres vivan con sus hijos. (p.23)

En nuestro sistema jurídico el concepto de tenencia compartida se define como la custodia física de un menor, es decir la posesión de un hijo bajo su cuidado, pero de una manera biparental, así mismo se considera que esta idea guarda y abarca mejor el significado de la tenencia compartida. (Palacios, 2008, p.131)

Zuta (2011), indica que, “es compartir derechos y deberes en igualdad de condiciones. Lo cual implica no solo que los padres vivan con sus hijos sino también, que estos puedan tomar decisiones de manera conjunta”. (p.24)

La tenencia compartida propiamente dicha se da en aquellos supuestos en que, no existiendo dicha convivencia entre los progenitores, estos deciden compartir el tiempo de tenencia entre los progenitores, esto deciden compartir el tiempo de tenencia de los hijos, así pues, se da cuando

los padres comparten el tiempo de convivencia con los hijos. (Canales, 2014, p.53)

2.2.1.2. Principios que orienta la tenencia compartida

Principio de corresponsabilidad parental

El principio de corresponsabilidad parental consiste en el reparto equitativo de los derechos y deberes que los progenitores deben ejercer frente a sus hijos. Combina la igualdad entre hombres y mujeres en su cualidad de padres o madres y sobre todo el derecho del niño en su interés a ser criado por dos padres que vivan o no bajo la misa casa. (Betelu, s.f, p. 32)

Tiene su reconocimiento en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño como un derecho humano de los niños y adolescentes, concretamente en su artículo 18, al establecer que: “1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño”. (Betelu, s.f, p.32)

Este principio de corresponsabilidad parental guarda relación con el principio del interés superior del niño, por ello se busca que ambos padres se encarguen de igual manera del desarrollo integral del niño, niña o adolescente. Para que ambos padres puedan encargase del cuidado de sus hijos, estos deben mantener una buena relación, la cual debe ser continuada, plena y cordial. (Betelu, s.f)

Principio de coparentabilidad (coparentabilidad)

La coparentabilidad es una noción dual que engloba, no solo el derecho del niño a ser educado por sus dos progenitores, sino también el derecho a mantener una relación estable con ambos, es decir la voluntad de asegurar la continuidad de los vínculos entre el niño y sus progenitores, para lo cual estos deben tener los mismos derechos y responsabilidad que tenían antes de la ruptura. (Betelu, s.f., p.34)

La coparentabilidad implica la cooperación entre ambos padres la cual es posible cuando estos han asimilado la separación de hecho o divorcio y han tomado conciencia de su identidad de padres. Conforme a este tipo de principio, la tenencia compartida puede ser atribuida a cualquier tipo de filiación, matrimonial o extramatrimonial, natural o adoptiva, con lo cual, carece de importancia la existencia parental tiene su generación en otro hecho, en vinculo filial. (Betelu, s.f., p.36)

De acuerdo al principio de coparentalidad, ambos padres deben tener una buena relación, a fin de velar por el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente, cumpliendo con sus derechos y deberes y obligaciones, considerando que lo fundamental es el vínculo filial que los une con sus hijos.

2.2.1.3. Características de la tenencia compartida

Según Santa María (2008), las principales características son:

- Es una institución de Derecho de Familia.
- Busca preservar la integridad de la familia, al permitir que los hijos mantengan la convivencia de hecho, invalidez o disolución del

matrimonio, cuando los padres no conviven.

- Consolida la relación paterno - filial en el sentido de que la patria potestad no se pierde por la separación de los padres.

2.2.1.4. Formas de determinar la tenencia compartida

Por acuerdo de los padres

Los padres deciden acordar la tenencia compartida de sus hijos, la cual se puede establecer:

- El ámbito extrajudicial en forma autónoma, en el cual intervienen únicamente las partes “mediación o conciliación”.
- Dentro de un proceso, sea por divorcio, nulidad de matrimonio, ejercicio de patria potestad, tenencia, régimen de visitas, etc.

Por mandato judicial

Cuando los padres no llegan a un acuerdo respecto la tenencia de sus hijos y acuden a la vía judicial para que un Juez decida a quien le va corresponder la tenencia, la cual se establece a través de:

- Una sentencia que pone fin al proceso.
- Una resolución que concede Medida Cautelar de Tenencia Provisional.

2.2.1.5. Modalidades de tenencia compartida

Según Placido (2008), las posibles modalidades de tenencia compartida serían:

- Mutuo acuerdo de los padres, esta se formula en función de su situación personal y la del niño que, salvo casos excepcionales, el juez considera como más idónea.
- Alternancia con un ritmo inferior a semanal de tres días y medio con cada progenitor o incluso diario, según la edad del niño, niña y adolescente.
- Alternancia semanal, es la modalidad que se considera para los niños, niñas y adolescentes mayores a cinco años, es considerada como idónea en la nueva legislación francesa.
- Alternancia quincenal, el niño convive quine días seguidos con cada uno de sus padres, durante esta convivencia quincenal con el otro progenitor pasa los fines de semana completos y uno o dos tardes entre semana.
- Los niños pasan son uno de los padres los días lectivos y con el otro los no lectivos y periodos vacacionales, para ello el reparto seria aproximadamente del 50% con cada progenitor, pero habría que intercalar periodos de convivencia para el progenitor de días lectivos durante las vacaciones de verano.
- Alternancia de los padres, los niños permanecen siempre en el domicilio familiar y son los padres quienes rotan en la utilización de ese domicilio, para ello se requiere la colaboración de ambos progenitores.

2.2.1.6. Ventajas de la tenencia compartida

Santa María (2008), la tenencia compartida tiene las siguientes ventajas:

- Existe una participación igualitaria entre los progenitores, pues ambos estarán más ampliados e integrados en el desarrollo integral de los hijos.
- Pueden convivir con ambos padres, los hijos pueden disfrutar de la convivencia habitual en periodos determinados con cada uno de sus padres, manteniendo una relación fluida y constante con cada uno de ellos, como la realizaban antes de la separación de hechos o divorcios.
- Es la mejor forma de asimilar por los hijos la separación o divorcio de los padres, pues podrán estar con ambos el mismo periodo de tiempo y eso les aportara mayor autoestima y confianza pues ambos padres estarán pendientes se sus actividades diarias.
- Enriquece el mundo social, afectivo y familiar del menor de edad, pues los hijos podrán adaptarse a dos formas de vida, adquirir una visión más amplia además constructiva de sus propias personalidad y ayuda a fortalecer la estabilidad emocional de estos sujetos de derecho en desarrollo, pues se sienten queridos por ambos padres, debido a que los padres participan activamente en sus cuidados y formación.
- Permite a los progenitores la mutua comprensión sobre lo que sucede con sus hijos, pues ambos se encuentran en la posibilidad de saber los problemas cotidianos de sus hijos y tener una mayor

comunicación con ellos para poder solucionarlos.

- Se comparten las cargas entre los progenitores y se obliga a los mismos a coordinar en conjunto sobre la educación y desarrollo del niño, niña y adolescente.
- No habría confrontaciones por la tenencia de los hijos entre ambos padres.
- Se evita en los hijos el padecer el síndrome de alienación monoparental, fenómeno que sufren los hijos de padres separados, que mantienen un conflicto grave sobre la custodia.
- Los progenitores compartirán la convivencia con sus hijos, estando presentes durante desarrollo personal y profesional, lo que a la vez permitirá que formen parte del nuevo grupo familiar de cada padre.
- Si ambos padres trabajan, van a tener que asumir los gastos de manutención de sus hijos durante el periodo de convivencia, colaborando cada padre de acuerdo a sus posibilidades con los gastos ordinarios y extraordinarios.
- Permite la integración equitativa con los familiares de cada progenitor en las líneas rectas y colaterales.

2.2.2. Principio del interés superior del niño

Tiene un triple concepción es un principio, un derecho y una norma de procedimientos, que otorga al niño la garantía a que se respeten sus derechos y se les considere de forma primordial frente a otros intereses, al respecto se entiende que en cualquier aspecto directo o indirecto se le

reconoce a los menores como titulares a tomar en consideración antes de cualquier otra cuestión. (García, 2016, p.86)

El principio del interés superior del niño es el símbolo de la Doctrina de Protección Integral, plasmado en el reconocimiento de los derechos humanos de la infancia, por lo cual es guía y criterio regente en materia de infantes, lo que a su vez garantiza la vigencia efectiva de sus derechos. (Sokolich, 2013, p.52)

El tribunal Constitucional en la sentencia pronunciada en el expediente 2132-2008-AA, señaló que el principio en mención constituye un contenido constitucional implícito en el artículo 4º de la carta magna, en cuanto establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, por lo que, contravenir ello sería ocasionar errores en el derecho puesto que, el objetivo principal es velar por el bienestar de los niños y adolescentes, que por su calidad de tal son más vulnerables.

El expediente 03744-2007-HC, dejó precisado que, el principio bajo comentario presupone que los derechos fundamentales de los menores, y en última instancia su dignidad, tienen fuerza normativa superior. Teniéndose en cuenta, en la producción de normas, así como, en la interpretación de estas, constituyéndose, por tanto, en un principio de ineludible materialización para la nación. Esta definición hace alusión a reconocer un principio rector el cual se debe respetar y hacer prevalecer en todo momento las cuestiones en donde los menores sean parte.

Pese a su todavía irresuelta impresión, algunas acciones jurídicas internacionales y nacionales han ido dando vida a este concepto instalándolo como principio rector en la interpretación, aplicación de los

derechos de la infancia reconocida en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y sentando jurisprudencia. (Alegre, Hernández y Roger, 2014, p.25)

El principio del interés superior del niño, establecido en el Artículo 3º de la convención sobre los derechos del Niño y recogido por el Articulo IX del Código de los niños y adolescente, “es una exigencia, una obligación y no una simple recomendación o llamado, es una orientación que conlleva un mandato para la actuación de las autoridades del gobierno y familia. (Aguilar, 1996, p.441)

Es considerada como una pauta para el actuar de los órganos del Estado y los particulares, siendo que este principio tendría que aplicarse teniendo en consideración como los derechos los intereses del niño y del adolescente se ven afectados, o se verían perjudicados por las decisiones y las medidas que se adopten por estos sujetos. (Aquiste, Del Carpio y Mejia, 2014, p.8)

En virtud a este principio las acciones del estado, la sociedad, la comunidad y la familia, en lo que respecta a la protección de los niños y niñas y a la promoción, preservación, ejercicio y disfrute de sus derechos, tienen que estar orientados a lograr su pleno bienestar físico, psíquico, moral, intelectual espiritual y social. El principio del interés superior del niño, implica que cualquier medida, acción política que se de en torno al niño y adolescente debe considerarse en lugar prioritario, lo que es más conveniente a él, lo que reporta como beneficio para su formación lo que más le ayuda. (Aguilar, 1996, p.441)

Es decir, aquello que garantice su supervivencia, protección y desarrollo, por encima de todos, por lo que “todas las medidas concernientes a los niños y adolescentes, adoptadas por instituciones públicas y privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas, órganos legislativos y la propia familia deben tener muy en cuenta este principio. (Sokolich, 2013, p.82)

El principio del interés superior del niño, no se trata de un concepto que encierra una simple declaración de intenciones, de carácter abstracto e indeterminado y por ene sujeta a múltiples interpretaciones, el contenido del interés superior del niño se define como la plena satisfacción integral de sus derechos. (Defensoría del Pueblo, 2009, p.17)

El propósito principal del interés superior del niño, es que la consideración del interés del niño debe primar al momento de resolver sobre cuestiones que le afecten, este principio exige tener en consideración al niño como un ser humano, como un verdadero sujeto poseedor de derechos que deben reconocer que no son capaces.

El interés superior del niño (ISN), es el principio fundamental y de aplicación obligatoria en los procesos de niñez y adolescente, se puede definir como la potenciación de los derechos a la integridad física psíquica de cada uno de los niños y niñas. Persiguiendo la evolución y desarrollo de su personalidad en un ambiente sano y agradable que apremie como fin primordial el bienestar general del niño o niña.

2.2.2.1. Interés superior del menor en el código de los niños y adolescentes

El principio del Interés Superior del menor se encuentra establecido en el artículo IX del título preliminar de la Ley Nº 27337- Código de los niños y adolescentes, el cual refiere. “En toda medida concerniente al niño y al adolescente que dote al Estado a treves de los Poderes Ejecutivo, Legislativos y Judicial, del Ministerio Publico, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad se considera el principio del interés superior del niño y del Adolescente y el respecto a sus derechos.

2.2.2.2. Interés superior del menor en la declaración de los derechos del niño

El principio en mención es regulado en los principios 7 y 8 de la Declaración de los Derechos del Niño, los cuales señalan: “El Interés Superior del Niño deber ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro”. Al respecto, el Tribunal Constitucional en el Expediente Ni 02079- 2009-PHC/TC menciona: “En esta línea normativa es relevante subrayar que corresponderá a los Estados velar porque en cualquier medida adoptada por instituciones públicas o privadas relativas a los niños, así como en cualquier controversia en la que se vea involucrado, sea imperativo tener

como premisa de acción la atención prioritaria al interés superior del niño.

2.2.2.3. Interés superior del menor

Estando a los acápites antes señalados, respecto del Interés Superior del Menor, es posible que constituye un principio que vela por el resguardo de todo aquello que favorezca su desarrollo y bienes, tanto a nivel físico, psicológico y moral, a fin de que pueda desenvolverse en forma armoniosa y plena.

Así mismo este principio tiene sus orígenes en el derecho común, donde sirve para la solución de conflictos de este orden, como en el caso de la disolución de un matrimonio.

2.2.2.4. Funcionalidad del interés superior del menor

El interés superior del menor presenta de funciones esenciales:

- Como principio jurídico garantista: El interés superar del menor es un principio eminentemente garantiza de tal forma que constituye una obligación a las autoridades públicas de asegurar la efectividad y protección de los derechos subjetivos individuales de los menores, de los derechos de manera tal que se impone al Estado el mandato de privilegiar determinados derechos de menores frente a situaciones conflictivas, en las que el Estado deba restringir o limitar derechos individuales o intereses colectivos.
- El interés Superior del Menor como pauta interpretativa: El interés Superior del Menor, establece que los derechos de los menores

deben ser interpretativos de manera conjunta en forma sistemática, ya que así se logra asegurar la debida protección de los mismos.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Tenencia compartida:** Es aquella en la que dos progenitores interaccionan positivamente, cooperan entre si mantiene una relación de apoyo mutuo centrada fundamentalmente en la crianza de los hijos e hijas, estando ambos implicados activamente en la vida de sus hijos.

- **Interés superior del niño:** Es el principio general que abarca todos los derechos fundamentales, que garantiza la protección de menor.

- **Desarrollo Integral:** Proceso continuo permanente y participativo que busca desdoblar armónica y coherentemente todos y cada una de las dimensiones del ser humano ética, espíritu, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, a fin de lograr su realización plena en la sociedad.

- **Familia:** Comunidad de personas unidad por vínculos afectivos y de sangre que comparten un mismo techo, se dice que es una institución natural porque se reconoce en la procreación, base biológica, como el hecho que origina. la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

- **Patria potestad:** Es el conjunto de derechos y deberes que ejercen

de manera paritaria la madre y el padre al momento que se configura la filiación de la prole.

- **Tenencia:** La tenencia es la situación por el cual un menor se encuentra en poder de uno de sus padres guardadores, es uno de los derechos que tienen los padres de tener a sus hijos en su campaña.

- **Tutela:** Protección, amparo, defensa apoyo, de modo especifico, constituye en el derecho civil especialmente en el derecho de la familia.

- **Tenencia compartida:** Es uno de los medios de ejercicio de la autoridad, para aquellas podres que anhelan continuar con la relación entre padres e hijos. Ello en razón, a un llamado de los padres que viven alejados, para que ejerzan en conjunto esta responsabilidad. En otros términos, es compartir la tenencia de los hijos por igualdad.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método General

En la investigación se empleó como método general de investigación el método analítico - sintético.

Lopera et al. (2010), “entendiendo el análisis como un procedimiento para llegar a la comprensión mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos”. (p.27)

El método analítico, sintético, es aquel método de investigación que consiste en la desmenbranacion de un todo, descomponiendo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos y después relacionar cada reacción mediante la elaboración de una síntesis general del fenómeno estudiado.

Método Específico

El método específico que se utilizó fue el método descriptivo.

La investigación descriptica comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos se hacen sobre conclusiones dominantes sobre con una persona o grupo, cosas que funcionan en el presente, la investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, características fundamentales por presentarnos una interpretación correcta. (Tamayo y Tamayo, 2006)

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación que se utilizo fue el diseño No Experimental, porque no alteramos ninguna de las variables de estudios.

De acuerdo a Sampieri (2014). “La investigación no experimental son estudios que se realizan sin manipulación de las variables de estudio y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente originario para analizarlos”. (p.185)

3.3. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue de tipo básica, esta investigación es considerada también como la investigación pura la cual lleva los conocimientos básicos a la realidad mediante el análisis científica de cada una de las variables en estudio.

Así mismo, la investigación fue de corte transversal debido a que se efectuó durante el año 2022.

Sampieri y Baptista (2014), “la investigación de transversal es cuando se toman una base de datos en un punto, en el tiempo ya que en este caso solo se detallan relaciones de causalidad entre las dimensiones de la gestión administrativa y competitiva”. (p.215)

Nivel de la investigación

La presente investigación fue correlacional porque establecimos las relaciones de las variables de estudio.

Para Sampieri y Baptista (2014), “este tipo de investigación tiene como finalidad conocer la relación se asociación que exista entre dos o más variables en una determinada muestra o un contexto en particular”. (p.126)

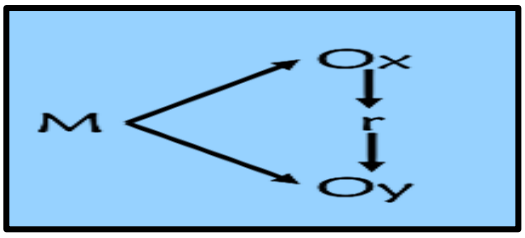
Enfoque de la investigación

En la investigación se utilizó el enfoque Mixto, ya que las variables fueron cualitativas, y para lograr los resultados fueron cuantificados y probados, en la que la estadística jugo un papel importante para la obtención de la información, así mismo la investigación permitió plantear una hipótesis antes y posterior a la recolección y tratamiento de datos.

Sampieri y Baptista (2014), el enfoque cuantitativo, “se utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer la pautas de comportamiento y comprobar teorías”. (p.35)

Sampieri y Baptista (2014),”en enfoque cualitativo se utiliza “para la recolección, análisis de los datos para mejorar las preguntas de investigación o revelar nuevas incógnitas en el proceso de interpretación”. (p.40)

Esquema de la investigación



Dónde:

M: Abogados colegiados del departamento de Ucayali.

Ox: Tenencia compartida.

r: Relación existente entre las dos variables.

Oy: Principio superior del interés del niño.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Universo

Según Carrasco (2009), “menciona que el universo es el conjunto de elementos que comprenden, personas, cosas, sistemas, sucesos, entre otras finitos e infinitos acerca del cual aspiramos efectuar una investigación”. (p.235)

Para la investigación el universo estuvo conformada por los abogados especializados en Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Ucayali.

3.4.2. Población

En la investigación la población estuvo conformada por 952 abogados especializados en Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Ucayali.

Para García (2012), “la población es el conjunto mayor de objetos que tienen al menos una rasgo en común, cuyo estudio nos importa o acerca de los cuales se desea información”. (p. 157)

3.4.3. Muestra

En concordancia con Tamayo y Tamayo (2012), sostiene que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”. (p.363)

Fórmula:

$$n = \frac{NxZ^2xpxq}{e^2(N-1) + Z^2xpxq}$$

Dónde:

N: Población o Universo

Z: Nivel de confianza

e: Margen de error

p: Probabilidad de Éxito

q: Probabilidad de Fracaso

n: Muestra Inicial

Tabla 2. Cálculo de la muestra

N	**=**	952
Z	**=**	1.96
e	**=**	0.05
p	**=**	0.50
q	**=**	0.50
n	**=**	274

Fuente. Elaboración propia

En la investigación la muestra estuvo conformada por 274 abogados una vez aplicado la fórmula de cálculo de las muestras donde se consideró el 50% de probabilidades de fracaso o éxito.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Técnica

En la investigación la técnica que se utilizó para la recolección de datos fue la encuesta para los abogados especializados en Derecho de Familia, la cual nos permitió recabar la información para conocer la relación entre las variables de investigación.

Según Oseda et al. (2011), “la encuesta es una técnica consignada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito”.

(p.198)

Instrumento

Como instrumento de investigación se empleó un cuestionario la cual fue aplicada y posteriormente la analizamos.

Sampieri y Baptista (2014), menciona que “reside un conjunto de ítems que se muestran en forma de aseveraciones o juicios frente a los cuales supiese la reacción de las personas a las cuales se les administra”. (p.55)

3.6. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el análisis de la investigación se consideró ciertos aspectos; primero se elaboró el instrumento de recolección de datos, luego se aplicó a los sujetos de investigación, posterior a ello se enumeró y codificó cada una de ellas, y finalmente se efectuaron diversas coordinaciones que se requerían para la ejecución de la investigación.

Tratamiento de datos

Para el tratamiento de datos se empleó la estadística descriptiva, así mismo nos apoyamos en las herramientas de Excel para efectuar las tabulaciones y cálculos estadísticos, de la misma manera para la prueba de hipótesis utilizamos el SPSS versión 26 la cual nos permitió conocer la relación entre las variables de estudio.

Tabla 3. Interpretacion del coeficiente de correlación de RHO Spearman

INTERVALOS O RAZÓN		DESCRIPCIÓN
-1.00	=	Correlación negativa perfecta
-0.90 a -0.99	=	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	=	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	=	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	=	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	=	Correlación negativa muy baja
0.00	=	No existe correlación alguna entre las variables
+0.01 a 0.19	=	Correlación positiva muy baja
+0.2 a 0.39	=	Correlación positiva baja
+0.4 a 0.69	=	Correlación positiva moderada
+0.7 a 0.89	=	Correlación positiva considerable
+0.9 a 0.99	=	Correlación positiva muy alta
+1.00	=	Correlación positiva perfecta.
*El signo indica la dirección de la correlación (positiva o negativa)		

Fuente: Hernández (2014)

3.7. PRESENTACIÓN DE DATOS

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente capítulo en tablas y figuras y se describieron cada una de ellas de manera cuantitativa y cualitativa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Posterior a la aplicación del instrumento de recolección de datos a los abogados colegiados de Ucayali, se detallan a continuación los resultados obtenidos.

4.1.1. Variable independiente "X" : Tenencia compartida

Dimensión (Normas positivas)

Tabla 4. ¿En la actualidad los jueces conceden la Tenencia Compartida?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	0	0
CASI SIEMPRE	137	50
A VECES	123	45
CASI NUNCA	14	5
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia a los abogados.

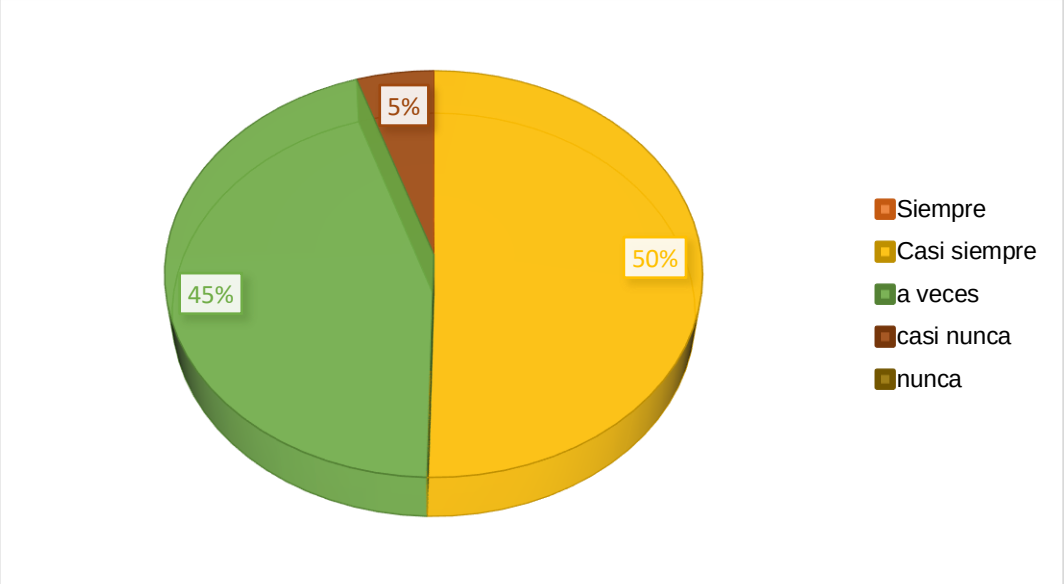


Figura 1. ¿En la actualidad los jueces conceden la Tenencia Compartida?

Afirmación:

Se aprecia que en la actualidad el 50% casi siempre de los jueces conceden la tenencia compartida regularmente, así mismo el 45% considera que a veces en la actualidad los jueces conceden la tenencia compartida regularmente, el 5% casi nunca en la actualidad los jueces conceden la tenencia compartida regularmente.

Tabla 5. ¿Considera que la Tenencia Compartida tiene mejores beneficios para el menor psicológicamente?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	104	38
CASI SIEMPRE	151	55
A VECES	19	7
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia a los abogados.

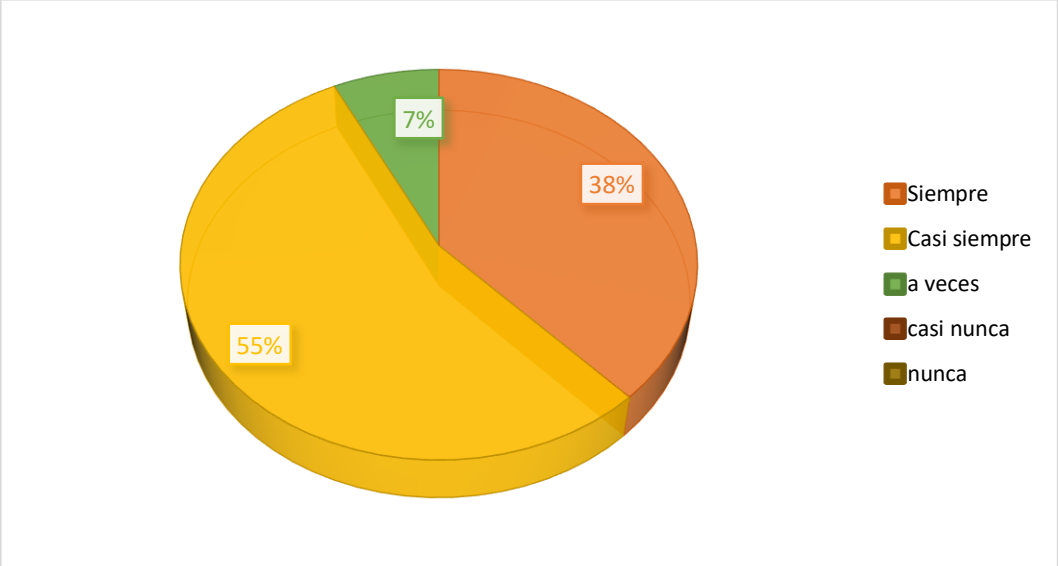


Figura 2. ¿Considera que la Tenencia Compartida tiene mejores beneficios para el menor psicológicamente?

Afirmación:

Se aprecia que el 55% casi siempre consideran que la tenencia compartida tiene mejores beneficios para el menor psicológicamente, el 38% considera que siempre la tenencia compartida tiene mejores beneficios para el menor psicológicamente, de la misma manera el 7% a veces considera que la tenencia compartida tiene mejores beneficios para el menor psicológicamente.

Tabla 6. ¿Considera que la Tenencia Compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	96	35
CASI SIEMPRE	132	48
A VECES	46	17
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia a los abogados.

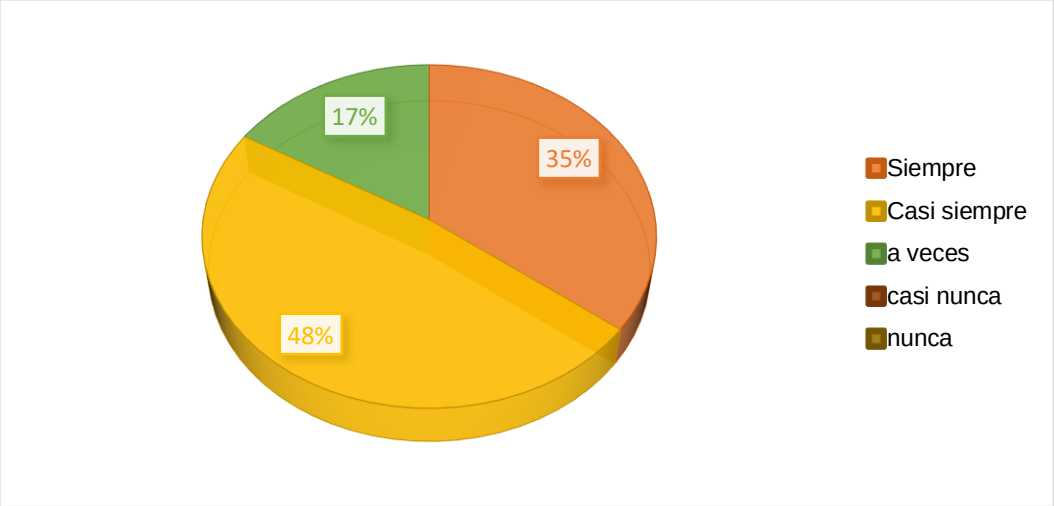


Figura 3. ¿Considera que la Tenencia Compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor?

Afirmación:

Se aprecia que el 48% casi siempre considera que la tenencia compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor, el 35% considera que siempre la tenencia compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor, mientras que el 17% considera que a veces la tenencia compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor.

Tabla 7. ¿Cree que la Tenencia Compartida tiene relación directa con el interés superior del niño y adolescente?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	0	0
CASI SIEMPRE	129	47
A VECES	129	47
CASI NUNCA	16	6
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia a los abogados.

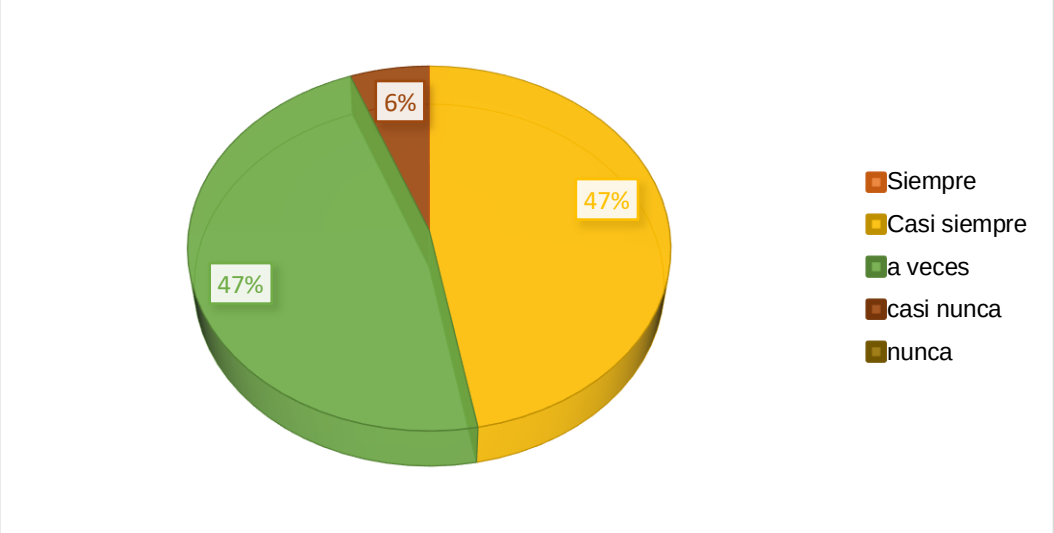


Figura 4. ¿Cree que la Tenencia Compartida tiene relación directa con el interés superior del niño y adolescente?

Afirmación:

Se observa que el 47% casi siempre cree que la tenencia compartida tener relación directa con el interés superior del niño y adolescente, así mismo el otro 47% a veces cree que la tenencia compartida tiene relación directa con el interés superior del niño y adolescente y el 6% casi nunca cree que la tenencia compartida tiene relación directa con el interés superior del niño y adolescente.

Tabla 8. ¿Cree que para otorgar la Tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padres?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	80	29
CASI SIEMPRE	186	68
A VECES	8	3
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta Propia.

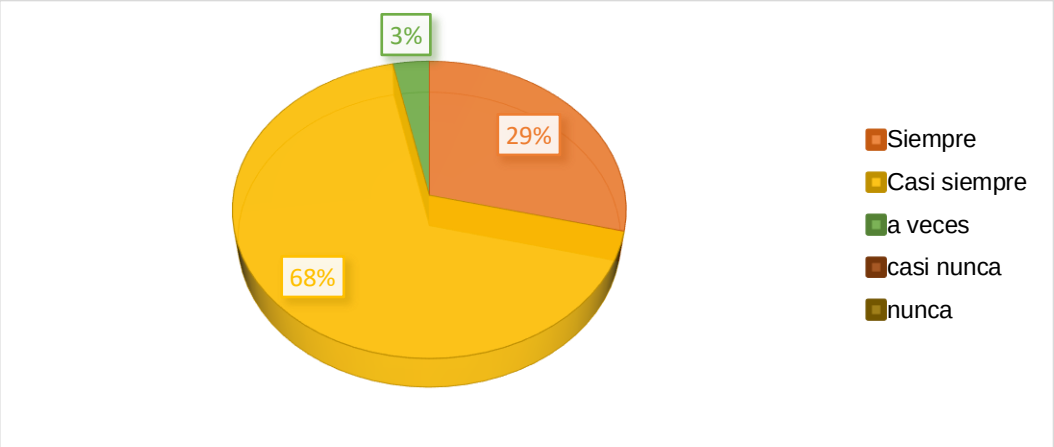


Figura 5. ¿Cree que para otorgar la Tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padres?

Afirmación:

Se observa que el 68% casi siempre cree que para otorgar la tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padres, el 29% cree que siempre para otorgar la tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padre y el 3% a veces cree que para otorgar la tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padres.

Tabla 9. ¿Considera que la Tenencia Compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	0	0
CASI SIEMPRE	63	23
A VECES	159	58
CASI NUNCA	52	19
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta Propia.

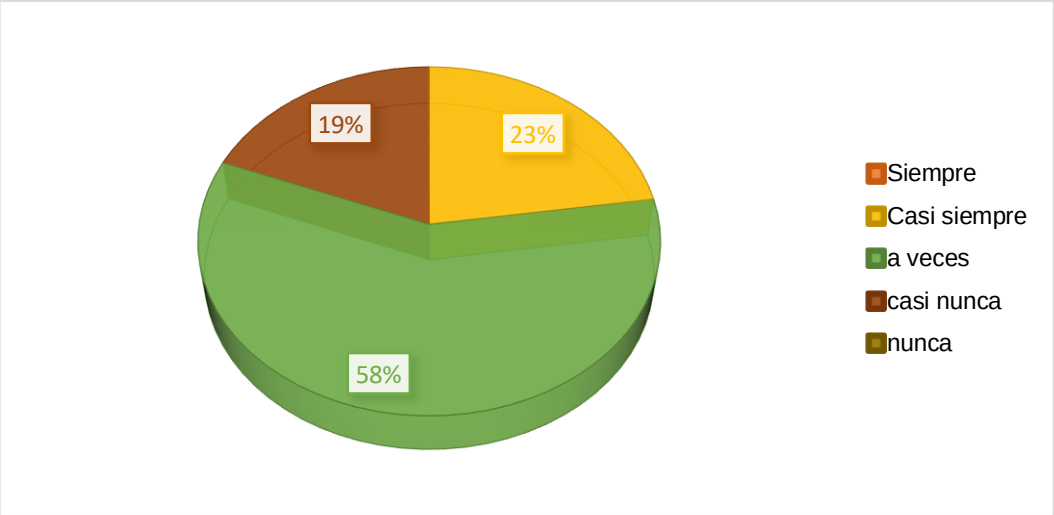


Figura 6. ¿Considera que la Tenencia Compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales?

Afirmación:

Se aprecia que el 58% a veces considera que la tenencia compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales, el 23% casi siempre considera que la tenencia compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales, mientras que el 19% considera que casi nunca la tenencia compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales.

4.1.2. Variable Independiente "Y": Principio superior del interés del niño

Dimensión (Derechos Civiles)

Tabla 10. ¿Cree que la Tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	47	17
CASI SIEMPRE	126	46
A VECES	90	33
CASI NUNCA	11	4
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia al abogado.

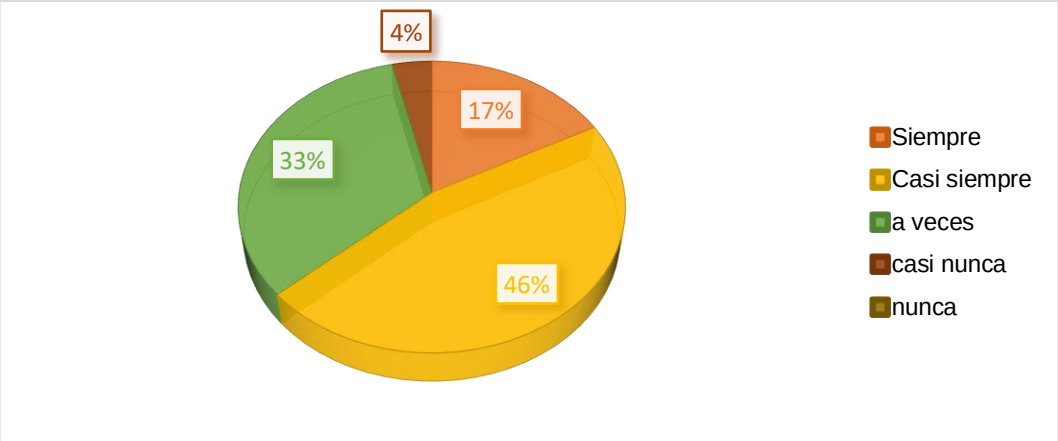


Figura 7. ¿Cree que la Tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente?

Afirmación:

Se aprecia que el 46% casi siempre cree que la tenencia compartida podría efectuar el desarrollo integral del niño y adolescente, el 33% a veces cree que la tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente, y el 17% cree que siempre la tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente y solo el 4% cree que casi nunca la tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente.

Tabla 11. ¿Cree usted que el Estado Peruano estableció políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	65	24
CASI SIEMPRE	69	25
A VECES	99	36
CASI NUNCA	41	15
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia.

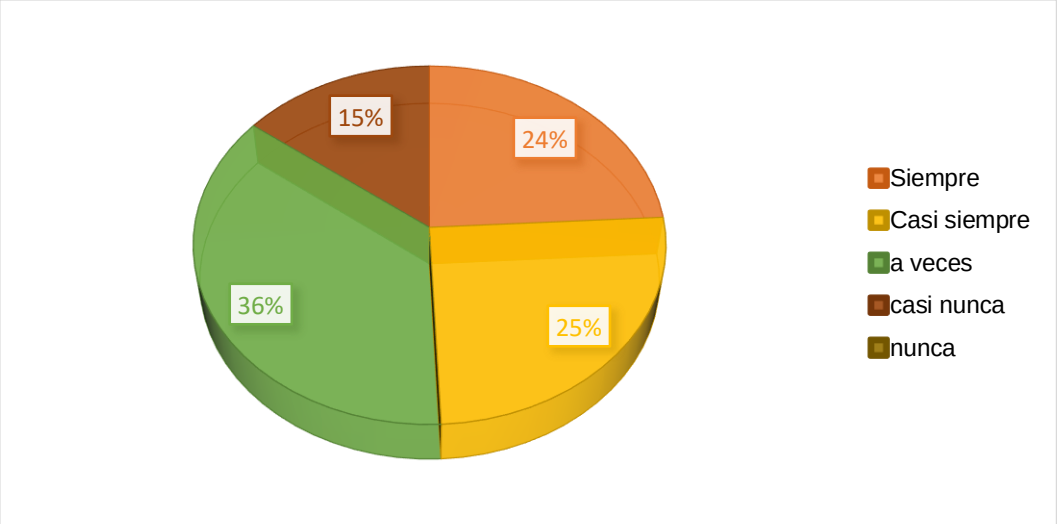


Figura 8. ¿Cree usted que el Estado Peruano estableció políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente?

Afirmación:

Se aprecia que el 36% a veces cree que el estado peruano establecido políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente, el 25% casi siempre cree que el estado peruano establecido políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente y el 24% siempre creen que el estado peruano establecido políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente, mientras que el 15% casi nunca cree que el estado peruano establecido políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente.

Tabla 12. ¿En los procesos de Tenencia compartida se considera la opinión de niños y adolescentes?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	5	2
CASI SIEMPRE	63	23
A VECES	206	75
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia para los abogados.

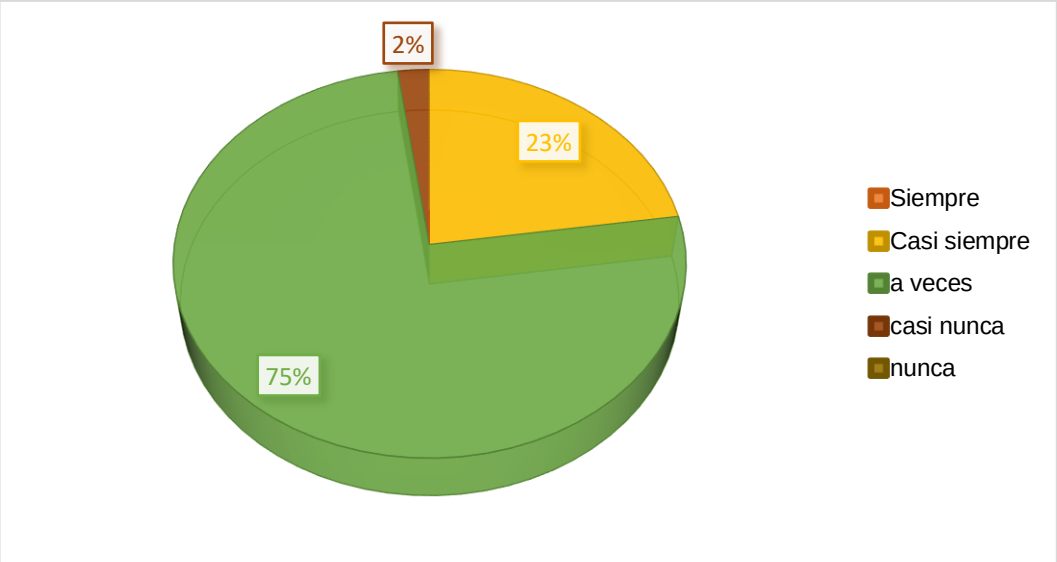


Figura 9. ¿En los procesos de Tenencia compartida se considera la opinión de niños y adolescentes?

Afirmación:

Se aprecia que el 75% considera que a veces los procesos de tenencia compartida se considera la opinión de niños y adolescentes, el 23% casi siempre los procesos de tenencia compartida se considera la opinión del niño y adolescente y solo el 2% siempre los procesos de tenencia compartida se considera la opinión de niños y adolescentes.

Tabla 13. ¿Considera que la Tenencia afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	79	29
CASI SIEMPRE	189	69
A VECES	6	2
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia a los abogados.

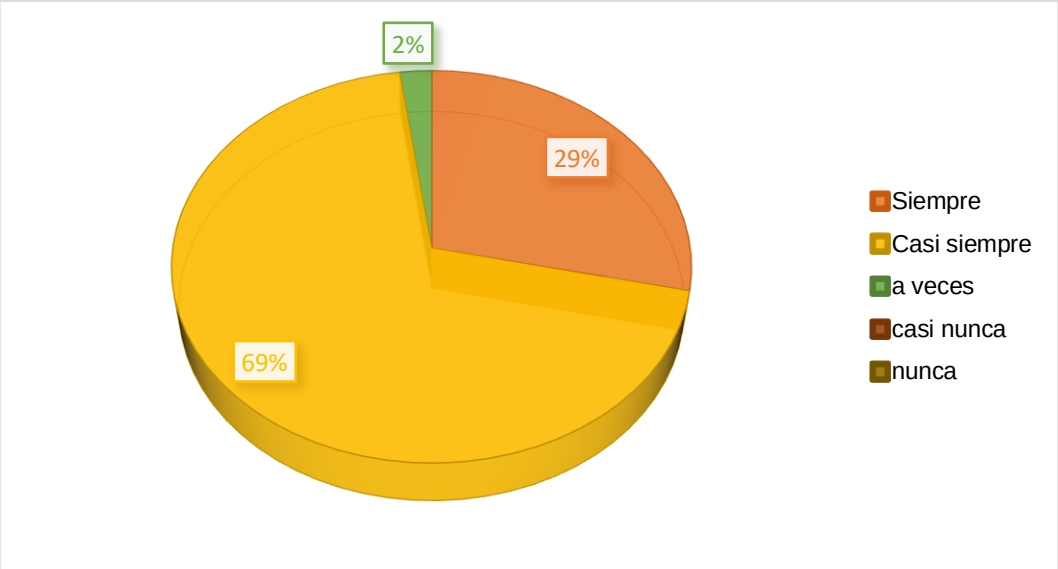


Figura 10. ¿Considera que la Tenencia afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente?

Afirmación:

Se observa que el 69% casi siempre considera que la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente, el 29% considera que siempre la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente y el 2% a veces considera que la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente.

Dimensión (Derechos culturales)

Tabla 14. ¿Considera que la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de Tenencia compartida?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	68	25
CASI SIEMPRE	107	39
A VECES	99	36
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia para los abogados.

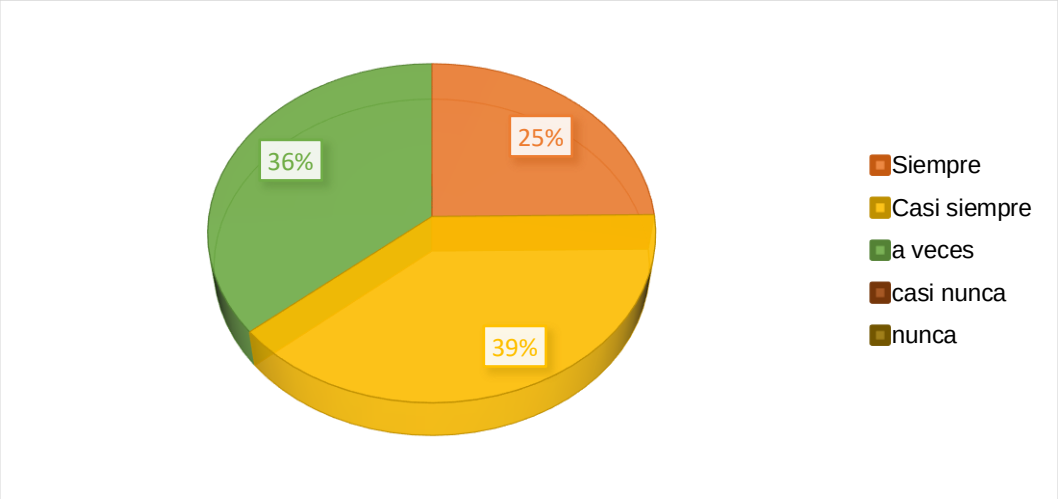


Figura 11. ¿Considera que la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de Tenencia compartida?

Afirmación:

Se observa que el 39% casi siempre considera que la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de tenencia compartida, el 36% a veces considera que la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de tenencia compartida y el 25% considera que siempre la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de tenencia compartida.

Tabla 15. ¿Considera que la Tenencia Compartida afecta al rendimiento académico del niño y adolescente?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	82	30
CASI SIEMPRE	112	41
A VECES	74	27
CASI NUNCA	6	2
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia para los abogados.

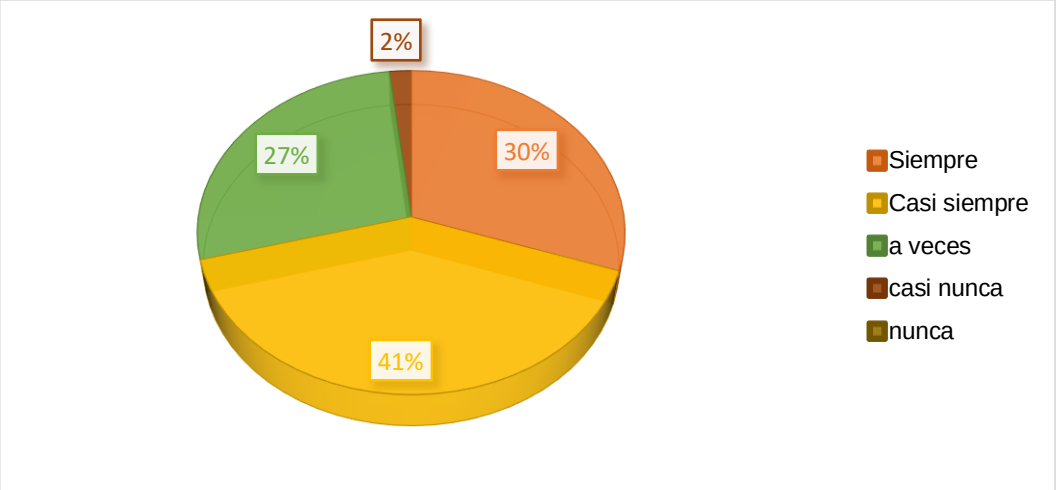


Figura 12. ¿Considera que la Tenencia Compartida afecta al rendimiento académico del niño y adolescente?

Afirmación:

Se aprecia que el 41% considera que casi siempre la tenencia compartida afecta el rendimiento académico del niño y adolescente, el 30% considera que siempre la tenencia compartida afecta el rendimiento académico del niño y adolescente y el 27% a veces considera que la tenencia compartida afecta el rendimiento académico del niño y adolescente, sin embargo, el 2% considera que casi nunca la tenencia compartida afecta el rendimiento académico del niño y adolescente.

Tabla 16. ¿Considera que la Tenencia compartida afecta el rendimiento deportivo, así como la recreación y cultura del niño y adolescente?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	90	33
CASI SIEMPRE	118	43
A VECES	66	24
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia para los abogados.

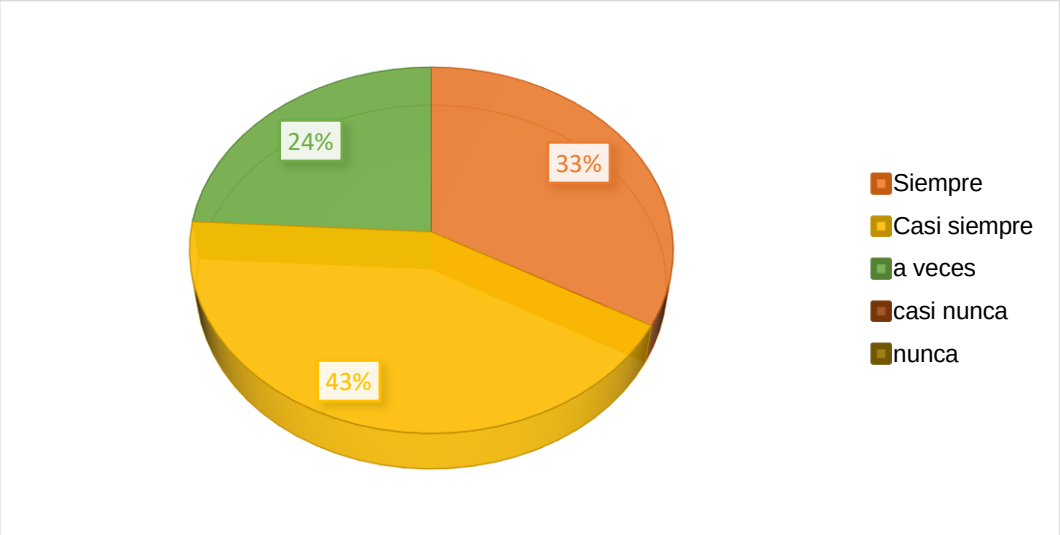


Figura 13. ¿Considera que la Tenencia compartida afecta el rendimiento deportivo, así como la recreación y cultura del niño y adolescente?

Afirmación:

Se observa que el 43% casi siempre considera que la tenencia compartida afecta el rendimiento deportico, así como a la recreación y cultura del niño y adolescentes, el 33% considera que siempre la tenencia compartida afecta el rendimiento deportico, así como a la recreación cultura del niño y adolescente y el 24% a veces considera que la tenencia compartida afecta el rendimiento deportivo, así como a la recreación y cultura del niño y adolescente.

Dimensión (Derechos sociales)

Tabla 17. ¿Considera que los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la Tenencia compartida?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	0	0
CASI SIEMPRE	58	21
A VECES	90	33
CASI NUNCA	104	38
NUNCA	22	8
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia para abogados.

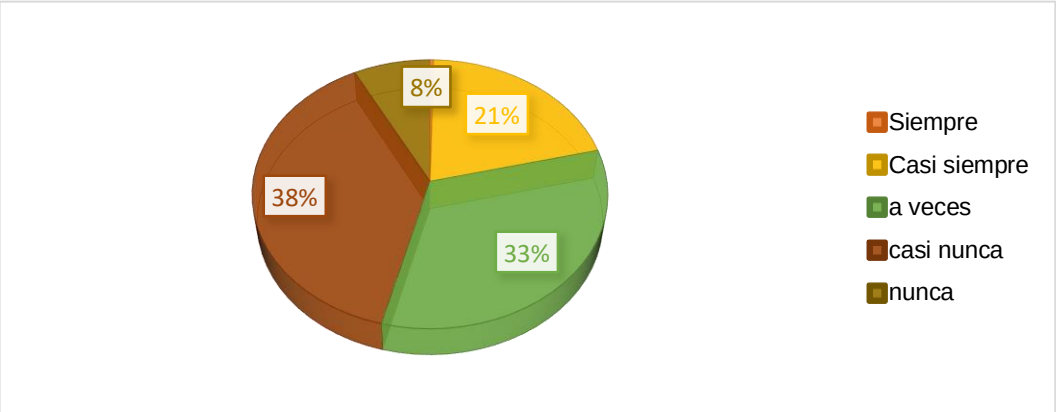


Figura 14. ¿Considera que los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la Tenencia compartida?

Afirmación:

Se observa que el 38% considera que casi nunca los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la tenencia compartida, el 33% a veces considera que los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la tenencia compartida, el 21% casi siempre considera que los derechos de salud de los niños y adolescentes se ve afectado por la tenencia compartida, mientras que el 8% considera que nunca los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la tenencia compartida.

Tabla 18. ¿Considera que los centros educativos deben tener profesionales para brindar asesoramientos a los niños y adolescente durante el proceso de Tenencia Compartida?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	96	35
CASI SIEMPRE	93	34
A VECES	85	31
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia para abogados.

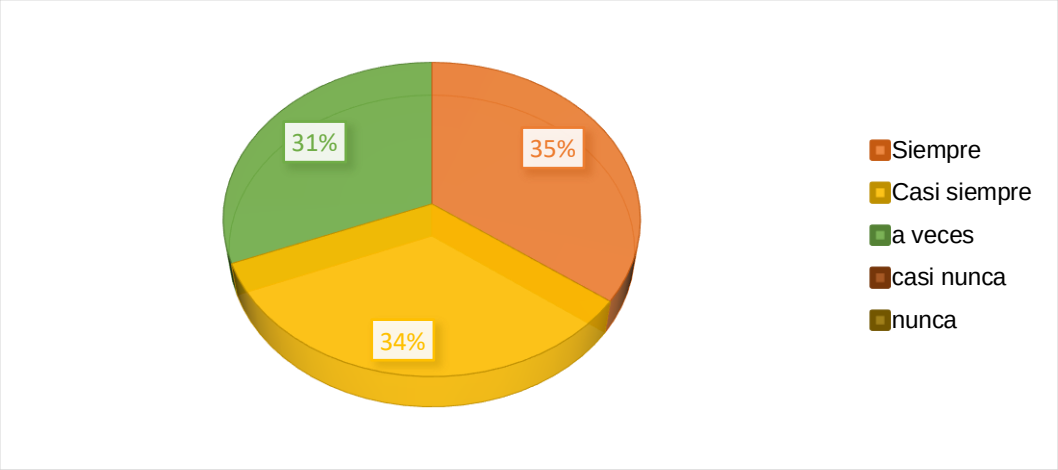


Figura 15. ¿Considera que los centros educativos deben tener profesionales para brindar asesoramientos a los niños y adolescente durante el proceso de Tenencia Compartida?

Afirmación:

Se observa que el 35% siempre considera que los centros educativos deben tener profesiones para brindar asesoramiento a los niños y adolescentes durante el proceso de tenencia compartida, el 34% casi siempre considera que los centros educativos deben tener profesionales para brindar asesoramiento a los niño y adolescente durante el proceso de tenencia compartida, y el 31 % considera que a veces los centros educativos deben tener profesionales para brindar asesoramientos a los niños y adolescente durante el proceso de tenencia compartida.

Tabla 19. ¿Considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de Tenencia Compartida?

ESCALA VALORATIVA	N°	%
SIEMPRE	112	41
CASI SIEMPRE	112	41
A VECES	50	18
CASI NUNCA	0	0
NUNCA	0	0
TOTAL	274	100

Fuente: Encuesta propia para abogados.

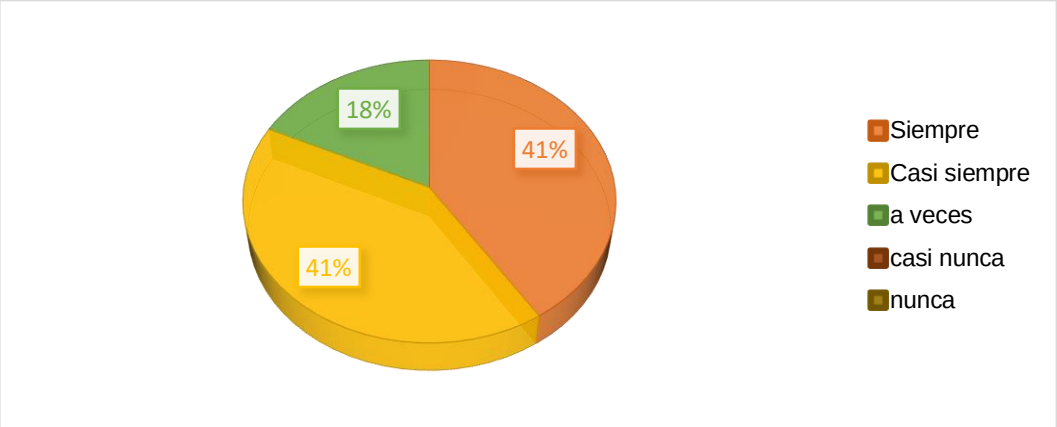


Figura 16. ¿Considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de Tenencia Compartida?

Afirmación:

Se observa que el 41% casi siempre considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de tenencia compartida, el otro 41% siempre Considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de tenencia compartida y el 18% a veces considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de tenencia compartida.

4.2. CONTRASTE DE LA HIPÓTESIS

4.2.1. Hipótesis General

- Existe relación significativa entre la tenencia compartida con el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa.

Paso 1: Formulación de la Hipótesis Nula (Ho) e Hipótesis Alterna (Hi)

- **Hipótesis nula (Ho).** NO Existe relación significativa entre la tenencia compartida con el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa.
- **Hipótesis alterna** (Ha). Existe relación significativa entre la tenencia compartida con el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa.

Paso 2: Nivel de significancia

- Para esta investigación se utilizó un nivel de significación teórica donde α=0.05, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%

Paso 3: Estadístico de prueba

- Para la investigación se utilizó el estadístico RHO de Spearman, puesto que el nivel de investigación es correlacional y las variables en estudio son categóricas.

Paso 4: Reglas de la decisión

- Rechazar la Ho cuando la significancia observada “p” es menor igual que α (Si P ≤ 0.05).
- No rechazar la Ho cuando la significancia observada “p” es mayor

que α (Si P > 0.05).

Paso 5: Cálculo

- En la tabla 4 se muestra la prueba de correlación para 274 unidades de análisis, donde se observa que ρ= 0.000 y una correlación positiva alta de 0.753 entre la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa.

Tabla 20. Prueba de correlación RHO Spearman para la hipótesis general

			Tenencia Compartida	Principio Superior del Interés del Niño
Rho de Spearman	**Tenencia Compartida**	Coeficiente de correlación	1,000	,753**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	274	274
	Principio Superior del Interés del Niño	Coeficiente de correlación	,753**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	274	274
La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Fuente: Elaboración Propia.

Paso 6: Toma de decisión

- Como el coeficiente de correlación expresa una correlación positiva alta 0.753 y el valor de significancia observada del coeficiente de correlación RHO Spearman p=0.000 es menor al valor de significancia teórica α =0.05, se rechaza la hipótesis nula, lo cual significa que: existe relación entre la tenencia compartida y el

principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa.

4.2.2. Hipótesis Específica 1

- Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.

Paso 1: Formulación de la Hipótesis Nula (Ho) e Hipótesis Alterna (Hi)

- **Hipótesis nula (Ho).** NO Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.
- **Hipótesis alterna** (Ha Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.

Paso 2: Nivel de significancia

- Para esta investigación se utilizó un nivel de significación teórica donde α=0.05, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%

Paso 3: Estadístico de prueba

- Para la investigación se utilizó el estadístico RHO de Spearman, puesto que el nivel de investigación es correlacional y las variables en estudio son categóricas.

Paso 4: Reglas de la decisión

- Rechazar la Ho cuando la significancia observada “p” es menor igual que α (Si P ≤ 0.05).
- No rechazar la Ho cuando la significancia observada “p” es mayor que α (Si P > 0.05).

Paso 5: Cálculo

- En la tabla 5 se muestra la prueba de correlación para 274 unidades de análisis, donde se observa que ρ= 0.000 y una correlación positiva moderada de 0.505 entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.

Tabla 21. Prueba de correlación RHO Spearman para la primera hipótesis especifica

			Tenencia Compartida	Derecho Civiles
Rho de Spearman	Tenencia Compartida	Coeficiente de correlación	1,000	,505**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	274	274
	Derechos Civiles	Coeficiente de correlación	,505**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	274	274
La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Fuente: Elaboración Propia.

4.2.3. Hipótesis Específica 2

- Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa.

Paso 1: Formulación de la Hipótesis Nula (Ho) e Hipótesis Alterna (Hi)

- **Hipótesis nula (Ho).** NO Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa.

- **Hipótesis alterna** (Ha). Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa.

Paso 2: Nivel de significancia

- Para esta investigación se utilizó un nivel de significación teórica donde α=0.05, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

Paso 3: Estadístico de prueba

- Para la investigación se utilizó el estadístico RHO de Spearman, puesto que el nivel de investigación es correlacional y las variables en estudio son categóricas.

Paso 4: Reglas de la decisión

- Rechazar la Ho cuando la significancia observada "p" es menor igual que α (Si P ≤ 0.05).
- No rechazar la Ho cuando la significancia observada "p" es mayor que α (Si P > 0.05).

Paso 5: Cálculo

- En la tabla 6 se muestra la prueba de correlación para 274 unidades de análisis, donde se observa que ρ= 0.000 y una correlación positiva moderada de 0.468 entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa.

Tabla 22. Prueba de correlación RHO Spearman para la segunda hipótesis específica

			Tenencia Compartida	Principio Superior del Interés del Niño
Rho de Spearman	Tenencia Compartida	Coeficiente de correlación	1,000	,468**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	274	274
	Principio Superior del Interés del Niño	Coeficiente de correlación	,468**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	274	274
La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Fuente: Elaboración Propia.

Paso 6: Toma de decisión

- Como el coeficiente de correlación expresa una correlación positiva moderada 0.468 y el valor de significancia observada del coeficiente de correlación RHO Spearman p=0.000 es menor al valor de significancia teórica α =0.05, se rechaza la hipótesis nula, lo cual significa que: Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa.

4.2.4. Hipótesis Específica 3

- Existe relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.

Paso 1: Formulación de la Hipótesis Nula (Ho) e Hipótesis Alterna (Hi)

- **Hipótesis nula (Ho).** NO Existe relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.
- **Hipótesis alterna** (Ha). Existe relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.

Paso 2: Nivel de significancia

- Para esta investigación se utilizó un nivel de significación teórica donde α=0.05, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

Paso 3: Estadístico de prueba

- Para la investigación se utilizó el estadístico RHO de Spearman, puesto que el nivel de investigación es correlacional y las variables en estudio son categóricas.

Paso 4: Reglas de la decisión

- Rechazar la Ho cuando la significancia observada "p" es menor igual que α (Si P ≤ 0.05).
- No rechazar la Ho cuando la significancia observada "p" es mayor que α (Si P > 0.05).

Paso 5: Cálculo

- En la tabla 7 se muestra la prueba de correlación para 274 unidades de análisis, donde se observa que ρ= 0.000 y una correlación positiva alta de 0.7053. Existe relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.

Tabla 23. Prueba de correlación RHO Spearman para la tercera hipótesis especifica.

			Tenencia Compartida	Principio Superior del Interés del Niño
Rho de Spearman	Tenencia Compartida	Coeficiente de correlación	1,000	,705**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	274	274
	Principio Superior del Interés del Niño	Coeficiente de correlación	,705**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	274	274
La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Fuente: Elaboración Propia.

Paso 6: Toma de decisión

- Como el coeficiente de correlación expresa una correlación positiva alta 0.705 y el valor de significancia observada del coeficiente de correlación RHO Spearman p=0.000 es menor al valor de significancia teórica α =0.05, se rechaza la hipótesis nula, lo que significa que: Existe relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.

.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la presente investigación se tuvo como Establecer la relación entre la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño de la ciudad de Pucallpa, por lo cual se efectúa la discusión del tema respecto a los resultados obtenido en la investigación.

Los resultados alcanzados determinan que existe relación entre la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa, ya que en la contratación de la hipótesis aplicando la estadística RHO Spearman se obtuvo un correlación de 0.753 lo que significa que existe una correlación positiva alta, lo cual nos permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna planteada en la investigación, de la misma manera el investigador (Fernández, 2017) quien estudió la custodia y protección jurídica del menor concluye que la tenencia compartida se presenta como el régimen más idóneo para las relaciones paternofiliales así mismo consideró que la participación del menor debe convertirse en un criterio importante al momento de determinar su tenencia, de la misma manera el investigador (Gómez, 2016), en su investigación la tenencia compartida de los niños, niñas y adolescentes tras la disolución del vínculo matrimonial, manifestó que la convivencia de los menores con ambos padres es indispensable para su progreso emocional por lo que la tenencia compartida es la mejor opción para salvaguardar los principios de interés superior del niño, por otro lado, el investigador (Atencia, 2016) en su estudio tenencia compartida luego del divorcio o separación de unión de hecho, indica que en la legislación ecuatoriana aún no se establece la tenencia compartida; sin embargo esta puede ser beneficioso y suplir la

tenencia exclusiva.

De la misma manera el investigador (Mauricio, 2019) en su investigación fundamentos jurídicos y facticos para otorga la tenencia compartida en aplicación del interés superior del niño y a la luz de la legislación compartida, la aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia relación entre ambas variables del estudio, así mismo el (Arcana, 2018), en su investigación titulada la aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia, en la que determinó que el principio en mención influye en la variación de la tenencia de los menores, por otro lado el investigador (Rojas, 2018), la tenencia compartida acordada en los centros de conciliación extrajudicial y la vulneración del principio del interés superior del niño en el Perú, que se afecta el interés superior del niño ya que en ninguna de las actas de conciliación extrajudicial se especifica como es que se aplica y garantiza dicho principio.

Y por último el investigador (Cueva, 2020), en su investigación calidad de sentencia sobre alimentos en el expediente Nº 00399-2017-0-2404-JP-FC-01, Distrito Judicial de Ucayali-2018, en la que se determinó fundada en primera y segunda instancia la demanda de alimentos. Por lo que se puede afirmar que la tenencia compartida tiene relación con el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONLCUSIONES

Se llegó a las siguientes conclusiones

1. La relación entre la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa, luego de aplicar el estadístico de contrastación de hipótesis RHO Spearman se obtuvo como resultado un 0.753 lo que significa una correlación positiva fuerte entre ambas variables de estudio, también se obtuvo un p=0.000 es decir que la tenencia compartida tiene relación significativa con el principio superior del interés del niño.

2. En cuanto a la primera hipótesis específica de la investigación existe relación entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa, ya que los resultados obtenidos fueron, p=0.000 y un RHO 0.505, lo que significa una correlación positiva moderada entre la variable tenencia compartida y la dimensión derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.

3. La segunda hipótesis específica de investigación buscó conocer si Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa, ya que los resultados obtenidos fueron, p=0.000 y un RHO 0.468, lo que significa una correlación positiva moderada entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa

4. En cuanto a la tercera hipótesis específica de investigación buscó conocer si Existe relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa, ya que los resultados obtenidos fueron, p=0.000 y un RHO 0.705, lo que significa una correlación positiva fuerte entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.

5. Debido a que el valor de significancia observada de correlación RHO Spearman, p= 0.000 es menor igual que el valor de significancia α=0.05, por el cual se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis planteada, por lo que se afirma que existe relación significativa entre las variables de estudio.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que durante el proceso de tenencia compartida se priorice la opinión del niño y adolescente antes de emitir la sentencia, ya que tener en cuenta la opinión del menor garantizará el bienestar emocional, psicológico de este.

2. También se recomienda que antes de emitir una sentencia en el proceso de tenencia compartida se debería evaluar las situaciones de ambos padres para garantizar el bienestar del menor, ya que en todo momento se debe priorizar al menor.

3. Así mimos se deberían instar a las instituciones educativas a que tengan políticas de asesoramiento y profesionales con los cuales se

garantice el bienestar del niño y adolescente y ser más empáticos para poder hacer frente a ese tipo de situaciones.

4. También los jueces antes de emitir una sentencia ya sea en contra o a favor de la tenencia compartida deben evaluar los criterios que ambos padres tiene en cuanto a la educación, salud y bienestar del menor ya que el deber del juzgado es garantizar el bienestar del menor.

5. Y por último el Estado Peruano debe velar y garantizar la aplicación del principio del interés del niño y adolescente en todas las instancias con el propósito de no afectar su desarrollo integral.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Beloff, M. (1999). Justicia y Derechos del Niño. Obtenido de Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar.

Beltran Pacheco, P. (2009). El mejor padre son ambos padres ¿es viable la tenencia compartida en el Perú? Boletín de la familia Nª11-2009-UNIFE Facultas de Derecho.

Betelu, V. (s.f). La guardia y custodia compartida de los hijos. Obtenido de http://academicae.unavarra.es/bitstream/handle/2454/9645/Virginia%20Betelu.pdf?sequence=1.

Chambi, M. (2017). “Análisis jurídicos el ejercicio de la responsabilidad parental conjunta posterior a la disolución de la unidad familiar desde la perspectiva del interés superior del niño”, tesis para título profesional de abogado, Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, Perú.

Chong, S. (2015). “Tenencia compartida y desarrollo Integra del Niño, Niña y Adolescentes a nivel del Primer Juzgado Transitorio de Lima Sur, 2013”. Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú.

Defensoría del Pueblo. (2009). Compendio- Normas Básicas sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Tomo II. Recuperado de: http://repositorio.minedu. gob.pe/handle/123456789/935.

Defensoría del Pueblo (2009). Compendio- Normas Básicas sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Tomo I. Recuperado de: http://repositorio. minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/934/561.%20Compendi%20d

e%20Nor
más%20B%C3%A1sicas%20sobre%20los%20Derechos%20de%20los%0Ni%C3%B1
os2c%20Ni%C3%B1as%20y%20AdolescentesTomo%201.pdf?sequence=3&isAllo wed=y

Diaz, J. (2019). Conciliación Familiar un enfoque multidisciplinario, Lima, Perú. Corp. Soluciones PC SAC.

Fernández, E. (2017). “Custodia compartida y protección jurídica del menor”, tesis para optar el grado de Doctor, Universidad Complutense de Madrid, España.

Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2006), Metodología de la Investigación. Colombia: Editorial Mc Graw Hill.

Ocampo, J. (19 de febrero del 2018). Ventajas y desventajas de la custodia compartida de los hijos tras la separación. Recuperado de: https://www.guiainfantil.com/articulos/familia/divorcio/ventajas-y-

Tamayo, M. (2012). El proceso de la investigación científica sexta edición. distrito federal, distrito Federal, México: Limusa.

Yugarqui, A. (2016). La conciliación como medio alternativo de solución de conflicto. Universidad Corporativa de Colombia recuperado de https://www.ucc.edu.co/prensa/2016/Paginas/la-conciliacion-como-medioalternativo-de-solucion-de-conflictos.asp.

ANEXO

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPÓTESIS GENERAL**	VARIABLE X: TENENCIA COMPARTIDA	X1: Normas Positivas	X.1.1. Constitución Política del Perú	• **Sistema de métodos** Método general: Analítico - sistémico Método especifico Descriptivo • **Configuración científica** Tipo de investigación: Básica Nivel de la investigación: Correlacional Diseño de la investigación: No Experimental Enfoque de la investigación: Mixta Población y muestra Población: estará conformada por los abogados colegiados de Ucayali. Muestra: 274. • **Técnicas e instrumentos de recolección de datos** Técnicas: Encuesta “cuestionario” Instrumentos: cuestionario, Técnicas de procesamiento de datos: Obteniendo los datos (aplicación de instrumentos) se procederá con el uso de EXCEL, los resultados se analizarán vía estadística. 6 pasos para el contraste de hipótesis.
¿Cuál es la relación de la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa?	Establecer la relación entre la tenencia compartida y el principio superior del interés del niño de la ciudad de Pucallpa.	Existe relación significativa entre la tenencia compartida con el principio superior del interés del niño en la ciudad de Pucallpa.			X.1.2. Código civil	
					X.1.3 Código del niño y adolescente	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPÓTESIS ESPECIFICAS**	VARIABLE Y: PRINCIPIO SUPERIOR DEL INTERES DEL NIÑO	Y1: Derechos Civiles	Y.1.1. A la vida e Integridad Y.1.2. A la libertad Y.1.3. A vivir en familia Y1.4. A la libertad de opinión, de pensamiento y religión	
¿Cómo la tenencia compartida tiene relación con los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa?	Determinar la relación entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.	Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos civiles del niño en la ciudad de Pucallpa.				
¿Cómo la tenencia compartida tiene relación con los derechos culturales del niño de la ciudad de Pucallpa?	Determinar la relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa.	Existe relación entre la tenencia compartida y los derechos culturales del niño en la ciudad de Pucallpa		Y2: Derecho Cultural	Y.2.1. a la educación, cultura, deporte y recreación	
¿Cómo la tenencia compartida se relaciona con el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa?	Identificar la relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.	Existe relación entre la tenencia compartida y el derecho social del niño en la ciudad de Pucallpa.		Y3: Derechos Social	Y.3.1. A la salud Y.3.2. A ser respetados por sus educadores.	

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 2. MATRIZ DE INSTRUMENTO

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS / REACTIVOS
VARIABLE INDEPENDIENTE (X) Tenencia Compartida	**X1:** Normas Positivas	**X.1.1**. Constitución Política del Perú	1. ¿En la actualidad los jueces conceden la tenencia compartida regularmente? 2. ¿Considera que la tenencia compartida tiene mejores beneficios para el menor psicológicamente? 3. ¿Considera que la tenencia compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor? 4. ¿Cree que la tenencia compartida tiene relación directa con el interés superior del niño y adolescente? 5. ¿Cree que para otorgar la tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padres? 6. ¿Considera que la tenencia compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales
		X.1.2. Código civil	
		X.1.3 Código del niño y adolescente	
VARIABLE DEPENDIENTE (Y) Principio Superior del Interés del Niño	**Y1**: Derechos Civiles	**Y.1.1**. A la vida e Integridad	7. ¿Cree usted que la tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente? 8. ¿Crees que el Estado estableció políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente? 9. ¿En los procesos de tenencia compartida se considera la opinión de los niños y adolescentes? 10. ¿Considera que la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente?
		Y.1.2. A la libertad	
		Y.1.3. A vivir en familia	
		Y.1.4. A la libertad de opinión, de pensamiento y religión	
	Y2: Derecho Cultural	**Y.2.1.** a la educación, cultura, deporte y recreación	11. ¿Considera que la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de tenencia compartida? 12. ¿Considera que la tenencia compartida afecta al rendimiento académico del niño y adolescente? 13. ¿Considera que la tenencia compartida afecta el rendimiento deportivo, así como a la recreación y cultura del niño y adolescente?
	Y3: Derechos Social	**Y.3.1.** Derecho a la salud.	14. ¿Considera que los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la tenencia compartida? 15. ¿Usted, considera que los centros educativos deben tener profesionales para brindar asesoramiento a los niños y adolescentes durante el proceso de tenencia compartida 16. ¿Considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de tenencias compartidas?
		Y.3.2. A ser respetados por sus educadores.	

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 3. CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO SOBRE LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL PRINCIPIO SUPERIOR DEL INTERÉS DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA

Buenos días (tarde):

Estamos trabajando en una investigación que servirá para la elaborar la investigación acerca del La Tenencia Compartida y el Principio Superior del Interés del Niño en la Ciudad de Pucallpa.

Quisiera pedir tu ayuda para que conteste algunas preguntas que no te tomaran mucho tiempo, tus respuesta será confidencial y anónima.

I. DATOS GENERALES:

1.1. Lugar de encuesta: .....

1.2. Fecha de encuesta: ...../...../.....

II. TENENCIA COMPARTIDA

1. ¿En la actualidad los jueces conceden la tenencia compartida regularmente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

2. ¿Considera que la tenencia compartida tiene mejores beneficios para el menor psicológicamente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

3. ¿Considera que la tenencia compartida tiene mejores beneficios para la formación social del menor?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

4. ¿Cree que la tenencia compartida tiene relación directa con el interés superior del niño y adolescente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

5. ¿Cree que para otorgar la tenencia compartida el juez debería valorar las condiciones personales de cada uno de los padres?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

6. ¿Considera que la tenencia compartida no tiene mayor aceptación de los jueces y fiscales?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

Pucallpa, 30 de marzo de 2022.

Encuestador..... Firma.....

ANEXO 4. CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO SOBRE LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL PRINCIPIO SUPERIOR DEL INTERÉS DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA

Buenos días (tarde):

Estamos trabajando en una investigación que servirá para la elaborar la investigación acerca del La Tenencia Compartida y el Principio Superior del Interés del Niño en la Ciudad de Pucallpa.

Quisiera pedir tu ayuda para que conteste algunas preguntas que no te tomaran mucho tiempo, tus respuesta será confidencial y anónima.

I. DATOS GENERALES:

1.1. Lugar de encuesta: .....

1.2. Fecha de encuesta:...../...../.....

II. EL PRINCIPIO SUPERIOR DEL INTERÉS DEL NIÑO.

1. ¿Cree usted que la tenencia compartida podría afectar el desarrollo integral del niño y adolescente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

2. ¿Crees que el Estado estableció políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

3. ¿ Crees que el Estado estableció políticas que aseguran la libertad del niño y adolescente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

4. ¿Considera que la tenencia compartida afecta la estabilidad emocional del niño y adolescente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

5. ¿Considera que la educación del niño y adolescente se ve afectado durante el proceso de tenencia compartida?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

6. ¿Considera que la tenencia compartida afecta al rendimiento académico del niño y adolescente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

7. ¿Considera que la tenencia compartida afecta el rendimiento deportivo, así como a la recreación y cultura del niño y adolescente?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

8. ¿Considera que los derechos de salud de los niños y adolescente se ve afectado por la tenencia compartida?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

9. ¿Usted, considera que los centros educativos deben tener profesionales para brindar asesoramiento a los niños y adolescentes durante el proceso de tenencia compartida?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre……	( )

c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

10. ¿Considera que las autoridades de los centros educativos deben estar preparados para hacer frente a situaciones de niños y adolescentes que vivan en situaciones de tenencias compartidas?

a	Siempre ……	( )
b	Casi siempre…….	( )
c	A veces……..	( )
d	Casi nunca……	( )
e	Nunca……	( )

Pucallpa, 30 de marzo de 2022.

Encuestador..... Firma.....